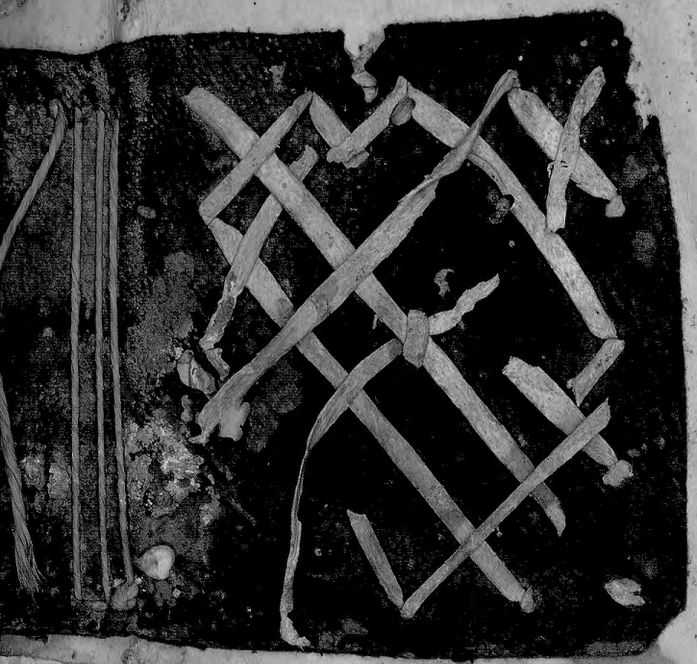
3043-1

Libro delos autos del Rey
de la villa de Calatayud
[illegible] de mil. D. L. VII [illegible]

Notas de [illegible]

Y [illegible] Sebastian [illegible]





Archivo Municipal de Calatayud

3043-1

dlla ciudat

M·D·L·VI

dl. Xto

Joha tris

Illmo mgo señor

Y o mu sendoms

Archivo Municipal de Calatayud

Deval de huxo Con cargo decimo folos dcce
fo los quales sepa al capito dela penya etc/
portato no tenocado eq haze pssr afracisco de
cardona para decanocer el dominio directo
etc fe obligaro etc/ alarge etc

Archivo Municipal de Calatayud

Concejo

dores.

dores a[ssi]g[nad]o plego llamado convocado ajusta
dos muy mag[nifi]cos Señores Justicia Iuez
Jurados almotaça y Jueces procura
dores Consejeros Ciudadanos vezinos y habita
dores a[ssi]g[nad]o Ciudat de Calatayut dentro en la Cabra mayor
del mercado mayor de la dicha Ciudat a sonada tanyida me
to de campana Repicada y por voz de pregonero segun fecho
por mandamiento de Iuez ordinario Jurado de la Corte del dicho Señor
Justicia de la dicha Ciudat el qual fizo fe y Relacion por
ante Joan de Luis not[ari]o publico Jurisdicion del dicho mandamiento
del mag[nifi]co pedro nogarro Justicia de la dicha Ciudat aber
llamado publicamente Ciudadanos el dicho Concejo a la
dicha Camara para el presente dia hora y Cuyo allidendo
de et seon gregtas marcas vedadas tales y semejantes actos negocios y cosas se deban y tubiesen de
plegar a Justar Concejo gral en la dicha Ciudat en
el gral Concejo fuero y son presentes los honrados pedro na
garro Ciudadano y Justicia de la Ciudat de Calatayut
y de sus aldeas terminos y territorio o Calvo munoz
Serrano Lugartiniente de Justicia Jayme de los Cavalle
ros y enteramentos de la dicha Ciudat Anton de Geredia
Jurado preminente Gaspar Baeza almotaça Jeronimo
fortunio de lobera Anton de Larenas y domingo montaña Ju
rados Agostin Coyer procurador de los vezinos y foras
teros de la Ferrocha siguiere Colacion de Catalina Joa
martinez menor y Juan y Mesalinas procuradores de los vezi
nos y forasteros siguiere Colacion de Catandres martinez

Archivo Municipal de Calatayud

[illegible] Jeronimo [illegible]
nos y perocga
dro delos fracos
procuradores delos
guiere colacio desa pe
y Anto Castellano procu
nos dta perocga siguiere
y domo gomez
dela perocga siguiere colacio desa miguel galacia de gracia
y el dotor pedro de gracia procuradores dtas bezinos y pero
cganos dta perocga siguiere colacio desa salvador fracisco
moxes simo de sedules procuradores dtos bezinos y perocga
nos dela perocga siguiere colacio desator fal fracisco sa
cgomenor bartolome de ver desso procuradores delos bez
tos y perocganos dela perocga siguiere colacio desa mal
tin joa de vga polona caspar de salyas micer joa de cordo
va fracisco perez el liceciado ximeno sanz consevero micer
miguel gomez joa de gadilla fracisco de cordova alo so
meros de villa real sanastia y vannes joa gerer joa
desantafe et desi todos los bezinos y habitadores de la di
cs aljudat y singulares de aquella conceiates y de
cesso azietes y representantes todos y qualesquiers y con cor
des y alcorino dtos no disere pate mi en tradiziete
en nobre y boz del dicho concejo y singulares perso
nas de aq del gaze y ordenacas cosas siguientes

Mas fa pagar el alcance de amgo remiez olim regidor

Et primeramente por grado y de la mejor manera que amgo remiez olim regidor hadado se bee alcanca la
dicha cuenta et dezemie serenos tres mrs y fiere solos
ximene dios a por q es cosa muy justa los consolitos
sea pagado y otras cosas que le toca de pagar y por

[illegible] dar e dezir
[illegible] dicha cuenta el dicho
[illegible] es dello q se alcanca
[illegible] ministrador del almodi
[illegible] dta sisa por anno el dicho
[illegible] mada al dicho garcia simo
[illegible] sisa alaza regidor onzeme
[illegible] ero ochema y mene solos y dies
[illegible] me por su cuenta le alcanca
Delos grales el dicho joan alaza gaga entra
da y salida en su libro Et conceio el dicho
concejo comune mando al dicho joan alaza
regidor que pague al dicho amgo remiez los
dichos honzemie serenos dezmaz fiere solos
ximene dios los grales tenga de pagar de aquellos
onzemie quatrozientos ochenta y ximene solos
y dies dios del alcance de garcia simo y del re
mentio dta sisa la reparame cantidad que
es sin gro mie quarenta fiere solos y onze dios
ha cumplimiento y sin pago de los dichos
honzemie serenos dezmaz fiere solos
ximene dios de dicho alcance no obstante que
lo sobre dicho ordenanzes en contrario hablales y disponga
tes &c

Item q nado a las cantidades de mayo y precio
y fuerca del sobre dicho reparo de las tenyias
reparo del prado conal y casa de conseja
piera ha conal dando poder a los dichos señores
justicia y oficiales todos conformes o la mayor
parte dellos en la mayor parte que sea el justicia
o el regiente en su caso para repar
tamiento de los bienes de la dicha aljama que

poder a las regidores dengo sobre dicho reparo de las tenyias prado conal casa de conseja y pago sobre dicho lo que parecera

Archivo Municipal de Calatayud

poder para
el reparo de
las penas ellos
cerca ses/

mejor
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Concejo

Yo semdre gs
gado y asusta
seno res Justicia
al morada Jnez
cindadanos vezinos
calatayu Dentro en
tor del mercado dla
ruydo de campana repicad
prego fecho por miner gonçalvo rubio Jurado
dela Collde dicho señor Justicia dela diga cindad
El grae dijo de vsu ard a mi Joan tiz notº
vblico Jusa scripto El demanda ruydo del
mº pedro nauarro Justicia dela diga cindad
saber clamado y vblicamente dado dicho con
cejo ala diga camara poner pne dia gora
y hora alli endonde er fecho gre otras mchas
vegadas arales y semejantes asos negocios y cosas
se es alostumbrado y llegar ya fer este concejo
grae en la diga cindad y el grae concejo
fecho y sonpresentes llegados y ajustados
los mgfes pedro nauarro Cindadano y Justicia
dela Cindad de calatayu vesinos aldeas terminos
y terrytorio goncalvo muyoz serrano regidº
de Justicia Jnez de las acabalas y tenencia de los
dela diga cindad amos de cereda y prospero logen
Jurados y Collegiales de gasparguarden almotaca
amos de carcanas Jurado agostin lopez y Joseph de
torrecilla fes delos vezinos y parrochanos dela
parrocha Jglesia Collado de santa maria Joan mo
tinez menor y Juan de salinas fes delos vezinos
y parrochanos dela parrocha Jglesia Collado
de santandres thomas de santangel y martin
[illegible] delos vezinos y parrochanos dela parro
chia Jglesia Collado de santa Justa de valpiel de
rocha y Juan Collado de santa Justa de valpiel de
mos y el doctor Jayme lopez fes delos vezi
nos y parrochanos de la parroquia Jglesia Collado
de santo domingo / de campo dotor y Rectorjuro son
calez fes delos vezinos y parrochanos dela parroqu
Jglesia Collado de santa pedro delos francos
francisco casta fes delos vezinos y parrochanos
dela parrocha Jglesia Collado de santa pedro delos
serranos Juan de [illegible] gomez y campo castellano fes
delos vezinos y parrochanos de la parroquia Jglesia
Collado de santiago / domingo muyoz domingo
gomez fes delos vezinos y parrochanos dela
parrocha Jglesia Collado de santa miguel galuan
dela rey doctor y degan fes delos vezinos y pe
rochanos de la parroquia Jglesia Collado de
santa salvador de campo santo gomez fes
delos vezinos y parrochanos de la parroquia Jgle
gyere Collado de santa martin / Juan de pan
plona / micer Juan de cordona / Rectorjuro pri
meros de santa Juan capata / confesores / micer
miguel gomez Juan de santa pedro de pedro de
Jheronymo azavlla micer Jheronymo villar
y micer pero valenzuela / Rectorjuro los
vezinos y habitadores dela diga cindad y sin
gulares de aquella concejamos concejo Justicias
y regimientos todos vnanimes y conformes
y cada vno dellos no discrepante ni contradizente de
ynorabre y voz del dicho concejo y Juyzio
dar dela diga cindad y singulares de aquella
fizieron y ordenaron las cosas siguientes

Primeramente Hiendo que el dicho Seno
Justicia apresentado una Carta dirigida al
dicho Concejo de los diputados del dicho Cor
dada y sellada / Este dicho Concejo vido abier
dicha Carta y leer a ella por mi dicho
del tenor siguiente / El sobre escripto dicha
gral dizia /

Hlos muy mag^os Señores los Justicia Jura
dos y Concejo de la Ciudad de Calatayud

Muy mag^os Señores al que se ofiere bu
negocio de muy grade importancia al ser
vicio de su mt y bien de este reyno y libertades
del es de tal calidad que sino se pone de re
medio conbiene se entienda luego / y si
bertades en este reyno del grad^o no diferemos
no mereciriamos con los p^ados cargo toca
y deseando hazer lo que debemos hanemos
avidado de llamar el reyno como otras vezes
en negocios no tan importantes sea / acostum
brado llamar a Cortes mds pidimos de merga
merced que para el dezeno de mayo prime
ro benidero se junte Cortes con las personas
las quales paresciere con el Conde necesario
asistir a Cortes a las casas de la diputacion en la
sala real de aquellas para el dicho plazo esta
llamados los perlados caualleros y otras
personas de este reyno donde se entienda
en otras cosas del seruicio de su mt y bien
tales del que por los p^ados y tocando del cargo lo recibiremos
en particular mds que mds de los mismos
De V. mds como defensores de Aragon
de Mayo

Hlos q. V. mds mucho muy seruidores
los diputados del reyno de Aragon

El dicho Concejo entendida la dicha Carta en Con
cejo mandaron dieron poder a los Seniores Justicia
Jurados todos Conformes o la mayor parte Concejo
en la mayor parte de el Justicia o Lugartenjente de Just
ticia en caso que para dicha razon dos
personas a ellos bien vistas vayan al
Illustre Diputado y dichos dichos diputados hazer
y entender y tratar con las otras
personas llamadas por los dichos diputados
lo que combiene al seruicio de su mt
y defension de las libertades del dicho reyno
de Aragon Conforme en todo y por de otra manera
dicho reyno pueda firmar ni concertar
en actos algunos sin referir Conforme di
cho Concejo y que a las dichas personas
dicho Concejo mandaron les pueda asignar el
Salario que les paresciera y bien visto sera
mandando al regidor que todo aquello que
le mandara pagar pague y a los racionales
y Contadores que lo passe y admita en data y lo
en las firmas que de razon se requiera en la
dicha forma original

Testes Jheronimo Radio presbiteros y Fran
cisco Aduendaño Habitantes en Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

1

Die bz mensis marçam
mg Lz Calatz

Concejo

Yo amdé grecla mdo pllegado corocado sngre
gado y asnblado concejo gral de los my magcos señores
Justicia Ingonerjele de Justicia Jurados Calmoraçan
Jn sez ofçiales Jnrados de pedros egas Confesores
cindadanos vezinos y Habitadores dela cindad de
Calatayu Dentro enela Carbriana ygl del altar
del mercado dela dicha cindad a son de canpanimjento
de campana repicada et pdo bz acostbro pregon fecho
por Françisco adriadmdio Jurado dela corte del dicho
señor Justicia dela dicha cmdad Et gnal Dixo q̃ de
clarado ami Joan tiz notº pblico Jusrascripto
Et demandamjento del dicho mag pedro nabarro cinda
dano y Justicia de la dicha cindad Yo el dicho notº
y pblico a rogado el dicho concejo ala dicha
camara y pael pnte dia Jueves y Jugar alli en donde
es fecho otras muchas vegadas arales y semeja
tes altos negocios y cosas se es acostmbrado de
ger y Justar concejo gral en la dicha cindad Et
gral concejo fueron y son pnte pllegados y Juntados
los mags cos pedro nabarro cindadano y Justicia de
la cindad de Calatayu vegnos aldeas terminos y re
dimjo amgo de Heredia y prospero lopez Jura
dos pregcmineles gaspar garcez almoxarife Hero
nimo de rebacia Juez Hieronymo fortuyo de
Lobera Vonyigo morata Jurados agostin lopez
Yglas delos vezinos y Parrochianos de la parroch
de santa maria Joan martinez mcor Yglas delos
vezinos y Parrochianos dela parroch Yglesia colla
cion de santandres thomas de santangel y mar
tin dentro Yglesias delos vezinos y Parrochianos
de la parroch Yglesia Collacion de santJoan delco
Un pict felipe de moros y el doctor Juan melchor
Yglesias delos vezinos y Parrochianos dela parroch
Yglesia Collacion de santo domyngo fernando dor
Yglas delos vezinos y Parrochianos dela parroch

Yglesia collacion de sanpedro delos sanctos Do
mingo sepero marco y françisco Casta Yglesias delos
vezinos y Parrochianos dela parroch Yglesia de
collacion de sanpedro delos ferranos angel
castellano Yglas delos vezinos y Parrochianos
dela parroch Yglesia collacion de santiago o ga
lera delos vezinos y Parrochianos
dela parroch Yglesia collacion de sanct salvador fran
cisco sancho menor y barrio lome delos dicho
Yglas delos vezinos y Parrochianos de la parroch
Yglesia collacion de santmartin gaspar de gayos
mcer Joan de cordova françisco perez Joan
capara el licenciado primero sanz de
dos mcer angorjo de bera mcer Joan
gomez Hector simo azagra mcer Joan y françisco
françisco de sese angel perez de meros sancho
capara garcia simo bernaldino trosera Joan
parisio françisco de cardona pedro martinez
climde de crenqua pedro de sanct Joan del
mde gregorio bronda y Joyme espreyo
Et de si todos los vezinos y Habitadores
dela dicha cindad y singulares de aquella conce
jantes concejo Cazideres y Diputados todos
ganantes y contradizientes Enmonbre y voz del di
cho concejo y singulares dela dicha cindad y sin
gulares de aquella Et dixieron y otorgaron las cosas
siguientes

Primeramente atendido que el dicho señor
Justicia Ha presentado vna carta dirigida al di
cho concejo del tenor siguiente sellada y sellado Et
dicho concejo mando abrir la dicha carta y leer
la aquella por mi dicho notº que es del tenor si
guiente Et sobre escripto dela qual dize

Archivo Municipal de Calatayud

A los amados y fieles de Sr ma los Justicia Jura
dos y Concejo de la Villa de Calatayud
El Lugarteniente General

Amados y fieles de Sr mas Su alteza ha emendado
que los diputados deste Reyno os hayan escripto
que embiaseis para el dezeno dia deste mes de
mayo a esta Ciudad personas con poderes basta
tes por cosas que mucho al seruicio de Su mas
conuenga y porque deste assumpto se podria
seguir inconbinientes y no se haze por cosas
que al seruicio de Su mas trayga ames bien
se le hizieseis Su mas que acaua muy deseruir
do nos ha mandado que por vuestras buenas
que poseamos dello nos contentemos y agrade
se haga el dicho assumpto por ende de
parte de Su mas os dezimos y mandamos
no embieys las personas que por los dichos
diputados os ha sido escripto que deste
que acaua Su mas muy firmado y sellado con
tra os certificamos lo deseruiria
ran en grande manera y que lo mandaria
proueer como cosa deste en Su seruicio
acumpliendo se haga se halla se tenerlo
Dada en Caragoca a xxj de mayo de mil dxxxx
Don diego de mendoca lugartenient general y Angustin
xx Don xxxx de Sarmiento Illustre et Reuerendissimo
Cappellan

Este dicho concejo entendida la dicha carta en conformi
dad aquella recibio con agrado la carta y
que dentro y que como buenos y leales vasallos
de Su ma esta prestos y apparejados de hazer
todo aquello que en seruicio de Su ma sea
y defension de las libertades del dicho reyno se
ando para lo qual mejor hazer este dicho
cejo nombro y dio poder bastante al dicho Señor
Justicia jurado en Su caso y a los dichos micer
Amigo de otra mano micer Lope de Cordoua Juan
isco de Sese y Amigo Perez de Mieros para
gueros dos Conformes o la mayor parte de Congre
en la mayor parte sea el Justicia o lugartenient
de Justicia en Su caso bean o hayan de
de hazer y que sera cierta de la dicha car
ta y a cerca de ello y cada cosa tan
cadena y frere necesario mandando
al regidor pagar todo aquello que le mandara
pagar a los racionales y Contadores de la Ciu
dad y dicha en cuenta dandoles todo el pa
ger y cierto sobre dicho que empleado lo
tiene el dicho Concejo en su descargo
y en testimonio de
pedro nauarro Justicia // prospero lopez // gaspar
zaspe gomez // almodano Jeronymo de la Maria
Juez // Jeronymo fortuyo de los dichos Jurados
yo Sebastian de Sese escriuano Jurado y testigo
otro testigo que doy fe y firmo de mi
nombre // Sebastian de Sese y Jeronymo Gonçalvo
ro Gabay en Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Concejo

Dize en mensis Jenyario
m d L h Calatayu

En este dicho dia mes y año sobredichos Por mandado del honrado Justicia y Jurados de la villa de Calatayud fue fecho publicar por Miguel Gonçalvo pregonero publico de la dicha villa segun costumbre de la dicha villa que todos los vezinos y habitadores de la dicha villa de Calatayud assi clerigos como legos assi de la parroquia de Santa Maria como de la parroquia de Santa Yglesia como de la parroquia de Santa Tecla como de la parroquia de Santa Maria de Jesus como de la parroquia de Santa Fe como de la parroquia de Santiago como de la parroquia de Santa Maria de la Peña como de la parroquia de Santa Maria de la Huerta como de la parroquia de Santa Maria de Loreto como de la parroquia de Santa Maria de Gracia como de la parroquia de Santa Maria de Misericordia como de la parroquia de Santa Maria de Merced como de la parroquia de Santa Maria de Monserrate como de la parroquia de Santa Maria de Consolacion como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora de la Esperança como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora de la Soledad como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora de la Piedad como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora de la Misericordia como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora de la Merced como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora de Monserrate como de la parroquia de Santa Maria de Nuestra Señora

Primera mente por quanto por la necesidad que
ay en hazerse una carrera junto
a cos ojos del cegrja del molino della cinda
por el qual de dano que el dicho molino podria
recebir y la dicha carrera sera sesgo y en ella
sera gastado hasta dos mil quinientos
tres solos y menedros los quales sera
gastado por orde de los mas[es] Jheronymo fo
rtuyo de lobera vezino morador en
los quales sando cierta por menedr[o] el
dicho señor justicia y ofiziales como parece
por buena cierto que el dicho Jheronymo fo
rtuyo de lobera tiene el qual sabe labrar
en poder de vuestra m[erce] por tanto el
dicho concejo conbiene mandar a[sen]tar
ydor que pagne a los dichos Jé fortuyo de
lobera / vezino morador en los dichos dos mil
quinientos cinco reales tres solos y menedros
por otros tantos que ha gastado en la sobre
dicha carrera / mandado a los carpinteros y cant
dores de los yese y carrera en cuenta /

Yten el dicho concejo conbiene dar poder a los
señores justicia / oficiales de justicia
les quelson o cualquier dellos sera todos conformes
/ o la mayor parte conforme en la mayor parte concejo
el justicia o alcalde de justicia en su caso a los que
les sera todo aquel poder testificado por su
dicho señor molino y cegrja y carreras
y otras que le fuesen necesarias en dicho molino y pertenezientes a dicho molino y pertenezientes
es del concejo / el dicho concejo conbiene mandar
en el dicho molino en el dicho cegrja
meno harinero della cinda segun que
por la esperiencia claramente se muestra
estar los capitoles y ordinaciones conque
se arrendo con alguna de ellas no lo guarde
cinda en mucho dano y perjuizio de los
vezinos y habitadores della cinda
y asi mesmo visto la orde del fermin
que se haze y los danos que reciben en
las molienda los habitadores de la cinda
cinda a causa de lo que ay muchas
puertas y por esquivar otros muchos in con
venientes que sino se remediase se podria
segun portamo en el dano de ellos
justicia y ofiziales o la mayor parte
de ellos conque en la mayor parte sea el
justicia / o lugartenjente de justicia en su
caso que son / o por no ser para que
pueda separar las ordinanzes del dicho
molino / o de meno hazer otra / o otras en
para tratar partar y concordar con los
arrendadores del dicho molino todo aquello
que conbenga / y necesario sera / de la mane
ra que les parezca / y bien visto sera
en que pueda arrendar el dicho molino /
a qualquier persona / o personas que les pare

alcalde para poder el gasto de la carrera cabo los ojos del cegrja del molino della cinda

poder a los molineros pagar costas

Archivo Municipal de Calatayud

cera y sus bino sera/ y que el dho g̃ne lesspare
cera/ y por agnel pleito/ o pleitos g̃ne
les pareserca y sus bino sera y g̃ne
pueda hazer y reparar en el dho molino
y cosas al dho molino conuenientes
y tocantes todo aquello g̃ne nesesario se
ca/ y conuenga para lo g̃nal y arado lo
sobre dho pueda hazer de g̃nales
g̃niere bien sea dha sindar mandado
al regidor g̃nes oy por ser sera en la dha
sindar pagne todo aquello g̃nele mande
da pagar y a los racionales y contadores
del dho sindar aquello g̃nele mandaren pagar
segun pase y admesa en cuenta y parando
y parando lo sobre dho el dho correo
les dando todo cumplido poder como el dho
correo lo tiene con sus incidencias dependen
cias y emergencias y en sus anexos y conne
xos y el dho correo g̃nso y le plazia
que el dho poder sea tal se obserue
y perpetuamente aya firme y valedero
el dho correo y el dho correo
que lo g̃nese hazer para acequia del molino
y cosas ael tocantes conuenientes y adere
dos de su casa molino aceudes cegnias
cameras y otras g̃nales g̃nese cosas concer
nientes y tocantes al dho molino y pertinio
se agnel. El regidor g̃nes oy por ser dho
dicha sindar haya de dar cuenta/ pagando/
todo aquello g̃nel haura pagado/ a los racionales
y contadores de la dha sindar g̃nes oy por ser
dha

Jten el dho correo conuiene no verdad
otras sy por el dho correo antes de agora
contra dos agora de nuebo constituye y or
del dho correo al discreto martin de la
garcia procurador en la corte de
caragoca absente y siguiente de pague
comparesca en la corte del señor justicia de
aragon y ante el dho lugartenyente fiscal
y en braz del dho juramento respuesta
sobre los despachos antes dhos por
te de los dhos lugartenyente abogado y
abdea dho dho sindar siendo pedi
dos ser sentencie de respuesta siendo
nes en prompes en dy obligando y
los dhos en las cosas de suso se
regnyche esta confirmadas en la nom
bregnie de myssa tres regnº

Ss Sabastia a sensio y mignel juraschia
cindio Ess en calatayu

Ss del regidor El dho correo conuiene de nuebo y pasa
ra testimonio segun dho por ante
regidor deste seyal de

Ss grisses

Archivo Municipal de Calatayud

Die vj mensis octobris
anno m d l vn calat.

Concejo

So den dicho clamado plegado convocado congregado y asuntado concejo general dios magcos señores justicia lugartiniente de justicia jurados almotaça jueces oficiales procuradores de perrochas consejeros ciudadanos vezinos y habitadores dela ciudat de calata yut dentro en la cambra mayor del altar del mercado mayor dela dicha ciudat a son y tanyimiento de campana repicada et porbozet publico pregon ffecho por fracisco adriano nuncio jurado dela corte del señor justicia dela dicha ciudat el qual fizo ffe y relacio ami fua tris notio publico y prescripto el demandamiento del magco pedro navarro ciudadano y justicia dicha ciudat hauer clamado y publicamente cridado el dicho concejo ala dicha cambra para el presente dia hora y lugar alli endonde et segun otras muchas vegadas atales y semejantes a estos negocios y cosas seer acostumbrado plegar y ajustar concejo general en la dicha ciudat en el qual concejo fueron y son presentes plegados y ajustados los magcos pedro navarro ciudadano y justicia dela ciudat de calata yut y desus aldeas terminos y territorio prospero lopez jurados preheminentes gaspar garcez almotaça jeronimo de tauarra juez carlos lopez de sayedo jheronimo fortunyo de lobera anthon de carenas y domingo morata jurados

Asosti lo per pt.or delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de santa maria fua martinez menor jaymes alinas pt.es delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de santas tomas de santagelmarti destella pt.es delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de sanfua de vallu piet ffelipe demoros pt.or delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de sanfua dela santo domingo fradesco dorloz pt.or delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio desanpedro delos fracos rodrigo de peromarto y fracisco casta pt.es delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de sanpedro delos serranos anthon castellano pt.or delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de santiago domgo gomez domgo moros pt.es delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de sanmiguel galacia denera pt.or delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de sansalua dor fimo de cedles pt.or delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de san torcat fracisco sancho menor y bartolome de urdeso pt.es delos vezinos y perrochanos dela perrocha siquiere colacio de sanmarti gaspar de sayas francisco perez foa capata consejeros fua de padilla alonso moros fua de arafo pedro martinez alonso de santacruz pedro de sisamo fua de santafe anthon de villa real et desi todos los

Archivo Municipal de Calatayud

Ciudadanos y habitadores dela dicha ciudat y singulares personas dela quella Concejantes Concejo hazientes y representantes todos hunanimes y concordes y alguno dellos no discrepante ni contradiziente En nombre y voz del dicho Concejo y singulares personas daquel ayen y hordenan las cosas siguientes

Primeramente ante el dicho Concejo Comparecieron los magcos Gaspar garcez racionales Juan desantafe francisco perez pedro desisamo y Galacia denera Contadores los quales hizieron relacio delas quentas de anthon Ximenez hombre regidor y degarciasimo y Juan tris Canbrieros del trigo delacanbra siguiente almoti dela dicha ciudat y del dotor Juan Royo y anthon de heredia Hetores del spital Jnat dela dicha ciudat en el anno pasado de mil y quinientos cinquenta y cinco asi et segun que enlos libros secretos tiene y manda el dicho Concejo festimela dicha relacio y nuta mientos hechos porlos dichos racionales y Contadores segun paresce porlos libros a Juan alaza regidor y dalonso lopez Hetor del dicho spital para aquellos haga Con efecto cunplir como les esta mandado porlos dichos libros ex quibus Hesy Justi en la qual relacio de quentas Jncontinenti Justimelara Juan alaza regidor

Et, martin dececenera y Jayme camilla habitantes en calatayud

El dicho Concejo al metio y paso hunanimedela dichos dada por Juan alaza regidor deste senyal de sumamil dozientos y seys dos

Et seguidamente

Ante la presencia del dicho Concejo parescio el dicho Juan de santafe el qual puesto al dicho Concejo tres apocas signadas y fechas de tres de la sisa del anno de mil y quinientos cinquenta y cinco como arrendador que fue de la sisa dela puent ciudat las quales dichas apocas son las siguientes y estando fidas en el libro del regimiento et el dicho Concejo las vio y lo desecio ael y a sus fiancas de quales quiere obligaciones que como harrendador sobre dicho et a la ciudat obligado en larga et

Et Jayme camilla y martin dececenera habitantes en calatayud

Die prima mesis nouembris
anno M D l vj Calat ffol

Concejo

Sodendie que clamado plegado conuocado con
gregado y ajustado Concejo gnal dios mags fenores
justicia lugartiniente de justicia jurados almota
ca jurados oficiales procuradores de perrochas
conseseros ciudadanos vezinos y habitadores dela
ciudat de calatayut dentro en la canbra mayor
del altar del mercado mayor dela dicha ciudat
a son y tanymiento de campana tepicada et por
voz et publico pregon ffecho por miguel gonzalvo
nuncio jurado de la corte del senor justicia de
la dicha ciudat el qual ffizo fe y relacio ca
mi fuan tris notº publico infrascripto de ma
damiento del magco pedro nabarro ciudadano
y justicia de la dicha ciudat haver clamado y
publicamente cridado el dicho Concejo ala di
cha canbra para el pnte dia hora y lugar alli
en donde et segunque otras muchas vegadas
atales y semejantes actos negocios y cosas fe
cen acostunbrado plegar y ajustar Concejo gnal en
la dicha ciudat en el qual Concejo fueron y
son pntes plegados y ajustados los magcos pedro
nabarro ciudadano y justicia dela ciudat de
calatayut y de sus aldeas terminos y territo
rio anthon deberedia y prospero lopez jurados pre
hemientes gaspargarcez almotacan jheromi
mo detabaria judez carlos lopez de sazedo jheromi
mo fortunyo delobera anthio de carenas y dom̃go mo
rata jurados agostinlopez pr̃o delos vezinos y perro
chanos dela perrochaſiquiere colacio de santa maria
fua martinez menor y jayme salinas procuradores
delos vezinos y perrochanos dela perrocha ſiquiere
colacio de santa dres thomas de santangel martin
de stella pr̃o delos vezinos y perrochanos dela perro
chaſiquiere colacio de fua de vallupiet ffeli
pe demoros pr̃o delos vezinos y perrochanos dela per
rochaſiquiere colacio de santo domingo francisco do
roz pr̃o delos vezinos y perrochanos dela perrocha
ſiquiere colacio de san pedro delos ferranos dodrigo
depero martafraciſco casta pr̃o delos vezinos y per
rochanos, dela perrochaſiquiere colacio de san pe
dro los serranos fua esteria gomez y anthon castella
no procuradores delos vezinos y perrochanos dela
perrochaſiquiere colacio de santiago domgo go
mez y domgo moros pr̃o delos vezino y perrocha
nos dela perrochanos dela perrochaſiquiere co
lacio de san miguel fraciſco moros finio desedales
pr̃o delos vezinos y perrochanos dela perrochaſi
quiere colacio de santorcat fraciſco sancho
menor y bartolome deberdejo pr̃o delos vezinos
y perrochanos dela perrochanos dela perrochaſi
quiere colacio de san marti fua de pamplona
gaspar desayas mercer fua de cordoua ellicencia
do ximeno sanz francisco perez y fua capatalo
feseros fua bius alonso de santa cruz fua dea
braso pedro martinez pedro de ariba

Archivo Municipal de Calatayud

Et dicho todos los ciudadanos y habitadores dela dicha ciudat y singulares personas deaquella concesantes concejo azutes y representantes todos hunanimes y concordes y alguno dellos no discrepante ni contradiziente en nobre y voz del dicho concejo y singulares personas deaquel hazedor ordena las cosas siguientes

Et primeramente el dicho concejo concorde atendido que el pnte dia deoy sea custumbre sacar procuradores de perrochas segun fuesta las hordinaciones reales El dicho concejo mando baxar el arca delos oficios dela dicha ciudat ga hazer extracio de ppos de perrochas

Et ante desubir porla dicha arca el dicho concejo concorde atmetio y passo vna cedula de sattos fechos por Jua alazan regidor que suma dozetos trentay cinco sotos la qual es esta q sueta aqui co sido

Et incotinenti fecho lo sobre dicho los dichos justicia y oficiales subieron alacabroalta del dicho altar donde esta la rochia dela dicha ciudat yaquel fue hubierto por los magos gaspar desayas thomas desanta gel Jayme salinas y pedro martinez Clauarios y asi fue sacado la dicha arca y aquella fue baxada presentada al dicho concejo y asi fue hubierta porlos justicia jurado primero extrapto alnotaço y fue dez

y asi fue sacado encapo y del dicho cayo fue sacada la bolsa primera de ppos dela perrocha desanpedro delos fracos y fuero hallados catorze cedolinos y aquellos fueron hechados enbuelta en dezobro y por vn myno menor de catorze anos fue sacado vn cedolino en el qual se hallo el nombre de jayme el royo El qual acepto por relacio de hernando decallata yut nucio y asi fueron buel tos los dichos catorze cedolinos ala dicha bolsa y dela misma manera fue sacada la bolsa secuda de ppos desanpedro delos fracos y fueron hallados beynte y vn cedolinos por el dicho myno fue sacado vno y fue hallado en el nobre de domingo defuentes Et por quato no estaua enla ciudat femado aguardar justas las hordinaciones y asi fueron buel tos los dichos beynte y vn cedolinos ala dicha bolsa y aquella fue buelta ala dicho arca

Et dela misma mana fue sacado dela dicho arca la bolsa primero de procuradores desantiago y fueron hallados nuebe cedolinos y aquellos hechados yn bt supro y sacado vno fue mandado aguardar justas las hordinaciones etc por quanto no estaua en la ciudat y asi fueron buel tos los dichos cedolinos ala dicha bolsa y asi fue sacado la bolsa secuda de ppos dela perrocha desantiago y fueron hallados en ella trezecedolinos y fue sacado vno y hallo se

Et nonbre de matheo de peromarta y porq no lo hallaro fue esperado y asi los mismos .xx. dolinos fuero buel tos ala dicha bolsa y lo dicho bolsa ala dicho arca Et fraciscoadrio fue ascys dias del mes de nouiembre y yo el dicho adrio fue intimado El dicho matheo de peromarta / abia salido procurador El qual dixo no aceptaua por questo ua muy dolente y no podia segir los conceios

Et dela misma mana fue sacada la bolsa primera de procuradores de sancto domingo y fuero hallados diez .xx. dolinos y sacado vno y hallo se el nobre de lo diego de peralta el qual acepto y fuero buel tos los dichos diez .xx. dolinos ala dicha bolsa Et asi mesmo fue sacada / otra bolsa segunda de la dicha perrocha y fuero hallados ocho .xx. dolinos y fue sacado huno Enel qual se allo El nobre del dotor fuan de hoyo medico El qual acepto y fuero buel tos los mismos .xx. dolinos ala dicha bolsa

Et dela mismo mana fue sacada bolsa primera de sane miguel y fuero hallados en ella treze .xx. dolinos y fue sacado vno Enel qual se ha hallo El nobre de fortunyo de bera yz el qual acepto y fuero buel tos los mismos .xx. dolinos ala dicha bolsa Et asi mesmo fue sacada la bolsa segunda de sane miguel y fue ro hallados dez nueue .xx. dolinos y fue sacado vno y sallo el nobre de anthon pastor El qual acepto y fuero buel tos los mismos .xx. dolinos ala dicho bolsa

Et del amsmo mana fue sacado la bolsa primero dela perrocha de sanctor cat y fue ro allados seys .xx. dolinos y fue sacado vno Enel qual se ha hallo el nobre de fraciso ferrer y fue esperado por q quato no estaua en la ciudat y fuero buel tos los mismo .xx. dolinos ala dicha bolsa Et asi mesmo fue sacado la bolsa segunda dela dicho perrocho y fuero hallados treze .xx. dolinos y hallo se El nobre de hernando de medio y por quato es muerto fue sacado / otro .xx. dolinos Enel qual se hallo El nobre de fraciso de ruecas el qual acep to y fuero buel tos los mismos .xx. dolinos ala dicha bolsa

Et del amsmo mana fue sacada bolsa primera de sane saluador y fuero hallados nueue .xx. dolinos y fue sacado huno y hallo se el nobre de fua tris el qual acepto y fuero buel tos los mismos .xx. dolinos ala dicho bolsa y asi mesmo fue sacada bolsa segunda dela dicha perrocha y fuero hallados diez .xx. dolinos y fue sacado huno y hallo se El nobre de mathe dona milla y por quato es muerto mandaron sacar otro .xx. dolino y a sallo el nobre de bartholome de munebrega El qual acepto y fuero buel tos los mismos .xx. dolinos ala dicha bolsa

Archivo Municipal de Calatayud

Et dela misma mano fue sacada la bol
sa primera de sanctandres y fueron allados de
siete ℔edolinos y fue sacado vno delos di
chos ℔edolinos En el qual sealo El nobre
de carlos lopez El qual acepto y fueron buel tos
los menos ℔edolinos ala dicha bolsa y asimes
mo fue sacado labolsa secunda dela dicho
perrocha y sealaron tuyuno y dos ℔edolinos
y saco se huno en el qual sealo El nobre de mi
guel tenprado El qual acepto y fueron buel
tos los mismos ℔edolinos ala dicha bolsa

Et dela misma mano fue sacado labolsa
primera de sancmarta y fueron allados onze
℔edolinos y fue sacado huno En el qual se
llo El nobre del micer Jheronimo del billar
El qual acepto y fueron buel tos los mismos
℔edolinos ala dicha bolsa y asi mesmo fue
sacado labolsa secunda dela dicho perrocha
y allo catorze ℔edolinos y fue sacado huno
En el qual sealo el nobre de domigo torago
no no lo hallaron fue esperado y fueron buel
tos los mismos ℔edolinos a lodicho bolsa

Et asimesmo fue sacado labolsa primero
de sanjuo de ballupiet y fueron allados nueue
℔edolinos y fue sacado vno En el qual sealo
El nobre debernaldino duarte El qual a
cepto y fueron buel tos los mismos ℔edolinos a lo
dicha bolsa y asi mesmo fue sacado labolsa secu
da dela dicha perrocha y se hallaron dezidocho ℔edo

linos y fue allado El nobre de tomas demalue
do El qual acepto y fue buel tos los mismo ℔edolinos
ala dicha bolsa

Et delo mismo mano fue sacada labolsa y ro
de santa maria lo mayor y fueron hallados honze
℔edolinos y fue sacado El qual sealo el nobre de
anthon perez demueros El qual no acepto y fueron
buel tos los mismos ℔edolinos ala dicha bolsa y asi
mesmo fue sacado labolsa secundo delo dicho per
rocha y fueron hallados doze ℔edolinos y fue sa
cado vno en el qual seallo el nobre del arthola me
dela sierra el qual acepto y asi fue sacado otro y sallo
fraciscotorellas y acepto Et asi como el dicho anthio
perez demueros no acepto mandaron tomar alos
clauarios por el arca esto enel archiu alos quales
clauarios no hallaron porque lo ciu de ferro do de
calatayu y otros muchos por ser muy tar de y asi de paro
de sacar otro procuradori y el dicho pedro nauarro
justicio dixo que por El no quedaua y que esto no pres
y aparejado de sacar otro y asi fue sacado todo de no por der
sacar otro por las ℔ excepciones arriba dichas es pubg
feci fustiu etc large etc

Et dela misma mano fue sacada labolsa primero
de sanc pedro delos ferreros y fueron allados ocho ℔e
dolinos y sacado vno sallo el nobre ferrando lopez
y fueron buel tos los mismos ℔edolinos ala dicha bolsa
el qual acepto y asi mesmo fue sacado labolsa secun
da y fueron allados dela dicha perrocha seys ℔edoli
nos y fue sacado vno y sallo el nobre de fraciscolatta y por quato lo a via sido
el ano pasado mandaron sacar otro y sallo el nobre
de martin pastor y por quato es muerto sacaron otro
y sallo el nobre de domigo elgormedino por quato
no esta en la insaculacion fue esperado

todos los sobredichos ppos y conseieros estando en el
sobredicho concejo aborgaron hauer recebido del di
cho fuero alcaide Regidor e alcaide quatro alcaldes
juraron todos los ppos como es uso y costumbre de la
dicha insaculacion

℔ fraciso adria y ferrando de calatayu

Die xi mensis nouembris
anno Mdlvi Calatay

Concejo

En dicho dia que clamado plegado Conuocado Con
gregado y ajustado Concejo gral delos muy magcos
Señores Justicia Lugartiniente de Justicia Jurados
almotaca Juez oficiales procuradores de perro
chias Conseieros Ciudadanos vezinos y habitado
res delaqui dat de Calatayut dentro en la Sa
bra mayor del altar del mercado mayor de
la dicha Ciudat a son y tanyimento de campana
tejicada et por boz et publico pregon fecho
por miguel gonçalbo nuncio Jurado delaqui
te del Señor Justicia deladicha
Ciudat el qual hizo fe y relacio amj Jua
tis not° publico infrascripto El dema damen
to del mag° pedro nabarro Ciudadano y Justi
cia deladicha Ciudat hauer clamado y publi
camente cridado el dicho Concejo aladicha Sa
bra para el psente dia ora y lugar alli en do
de et segun que otras muchas vegadas atales
y semejantes actos negocios y cosas sees a los
tiimbrado plegar y ajustar Concejo gral
en la dicha Ciudat en el qual Concejo fueron
y son psentes plegados y ajustados los magcos
pedro nabarro Ciudadano y Justicia delaqui
dat de Calatayut y desus aldeas terminos
y territorio pro spero lopez Jurado pprehe
mminete Gaspar Garcez almotaca Jheronimo

Octabaria Juez Carlos lopez desaz edo Jheronimo
fortunyo delo bera/anthon de carenas y domgo
morata Jurados ffrancisco torrellas p[ro] delos
vezinos y perrochianos dela perrochaq̃ quiere colacio
desanta maria Carlos lopez desazedo miquel te
rrado p[ro] delos vezinos y perrochianos delaquer
rochaq̃ quiere colacio desanta dreg Beltradi
no duarte p[ro] delos vezinos y perrochianos dela
perrochaq̃ quiere colacio de sancrua dela
Ciudat Rodrigo de peralta y el dotor pedro lopez
p[ro] delos vezinos y perrochianos dela perrochaq̃
quiere colacio desancto domgo Jayme el
royo y pedro los p[ro] delos vezinos y perrochianos
dela perrochaq̃ quiere colacio desan pedro delos
fiacos Jua de peromarta domgo elgormedino
p[ro] delos vezinos y perrochianos dela perrocha
q̃ quiere colacio desan pedro delos ferrianos
diego de miedes fimo flore p[ro] delos vezinos
y perrochianos dela perrocha q̃ quiere colacio
desanctiago fortunyo de baray y anthon pas
tor p[ro] delos vezinos y perrochianos dela perro
chaq̃ quiere colacio desanct miguel Juatris
y barthol ome de [illegible] munebrega p[ro] delos
vezinos y perrochianos dela perrochaq̃ quiere co
lacio desanc saluador [illegible] domgo de atieca
p[ro] delos vezinos y perrochianos dela perrochaq̃
quiere colacio desanctorcat micer Jheronimo
del villar y pedro de gomy p[ro] delos vezinos y perro
chianos dela perrochaq̃ quiere colacio desanct maria

Archivo Municipal de Calatayud

Caspar desayas francisco perez y ffrancisco
Sanz confesores pedro desiscamo jaymesali
nas alonso lopez anthon temirez fraciscode
otamina vicer miguel gomez pedro de
paraquellos jaymegormedino ††

Et desi todos los vezinos y habitadores
dela dicha ciudat y singulares deaque
lla concesantes concejo aiuntes y repre
sentates todos hunanimes y conordes yal
cuno dellos no discrepante ni contradiziente
en nobre y voz del dicho concejo hizieron y
ordenaron las cosas siguientes

Primeramente el dicho concejo concorde
manban bajar el arca delos oficios para ha
zer el ponte dia deoy en trasio de cuentos ppos
del justicia y jurados que no hanuen dicha
jurar oficiales asi juridicionales como
no juridicionales asi subieron ala camara
alta / allaron el archiu cerrado etc et fue hubie
to por gaspar desayas thomas desantangel
jaymesalinas y pedro martines clauarios
y fue sacada del dicho archiu y fue baja
da dicho / arca / ala lanbra mayor del altar
y aquella estando cerrada sin sospecho y
fue hubierta etc

Ite / el dicho concejo atendido y con
siderado que sea comprado delos tutores
y curadores delos hijos deguyl martinez
navarro vna pieca de vinpra donde el term

151

Mº Dº Dº Manuel Mu
ñoz Gª Dios m. a. Canonigo
Doc.t de la S.ta Iglesia Collegial
de Sta Maria de la Ciudad de
Calatayud.

Die vnj mensis januarij
anno Cosupra

tranca sisa

Eodem die mgñ dgoncalbo nuncio fuo relacio que
por mandamiento delos mag.cos pedro nagarro Justicia
antyon degeredia prospero lopez carlos lopez domyngo
morata Jurados gaspar garces almotaçan pnte el mag.co
Jhan alazon regidor Lanja trancado la sisa delapnte
Cibdat asaber es vnsueldo por cafiz detrigo y dos dineros
porlibra decarne acimente gregorio borondat Cangela
encendida y matada conlos cargos y capitoles acostum
brados y que los libertados estenacargo delarendador
potiempo de vn año que començara acorrer elp.o dia
delmes defebrero deste año porprecio detrentamil
sol.os como annas date conlos puyas siguientes primo
amgel defunes porqulapuso en e e vnj ar e e e e e e e e e e
e domyngo gomez quelapuso en e e vnj ar e e e e e e e e e e

otor mgul alaya Ciudadanos dela diga Ciudat presentes
y recebtantes los quales tales franco y premapales pagadores
con el dicho climente oregorio borondat y sms de sedonsti
tuyere et prometieron sm̃l et Insolidum de bien pagar
y de tener y cumplir todo lo sobredicho al oqual tener
y cumplir obligaron sus personas y bienes en general y en
especial el dicho climete oregorio borondat vnas casas suyas
fitias en el mercado en la perroqa de santan dreq con
frenta con casas de geredero de ssa alazan y con casas
loper apotecario Item otras casas cña calle llamada de soga
de seperas en la dicha perroqa que asi con las dichas casas del mercado
y con casas de diego loper Item vna sertasitia en el termino (jar) que
afrenta con huerto de gonçalvo de cardona y con huerto de pas
qual mayor Item vna pieça fitia en los co domales ter.o de
la diga Ciudat q̃ ahy con pieca de pero sperolope y con pieca
de gerederos de ssangranada / el dicho Jheronimo gotor
vnas casas de pedro gomez alonso bacario vn majuelo
fitio en ssaraua fosa termino de la diga Ciudat que confreta
co Jermo de andres cetina y con biña de ssan de antyon
Mriador Item vnas casas fitias en la ffuma de la diga
Ciudat que confrentan con casas de prospero lope y con
casas de gerederos de remeno de sayos y con casas de ssan
lope singul alaza con casas fitias en la diga Ciudat
ala perocqa de santandreq que confrentan con casas
de pedro sanchez y con casas de remigul angriano (una) Item
vnera de vna fitio en meh termino de la diga Ciudat
que confrenta con vnna de gerederos de pedro de pos
y con vias publicas de todas partes Item otras casas en
la mes ma perocqa de santandreq que confrentan

con casas de gerederos de gonçalvo de sayas y con corral de
gerederos de ssa salvas Auender y empeñar et
cum clausula de aprension et q̃ que fe ga o no fe ga
et y fueron procuradores et renunciaron sus Jue
ces et q̃ Jesumetieronse et juraron la cruz et large
ces et
et

(48) Ssa andres terrer not.o y mestro martines lenzero
habitantes en calat.y

Las firmas de todos los sobredichos que de fuero fere
que ren estan continuadas en la nota original

Die vic.a mens.is januarij
anno Co supradicto

Testigos Yo dem.e miguel gonçalvo nunc.o fuy Relaçion
y correduras por mandado y presençia de los mag.cos señores
pero nagarro Just.a antyon de gereda prospero lo
per Carlos lopez Jheronymo fortuyo de lobera
domyngo morata y antyon de gereda Carenas
Jurados gaspar garces almotaçan y Jheronymo
tabaria Jnder y ssan alazan regidor Lanzatrada
Candela encendida y despues muerta los cuecos
y correduras / al señor ssan de padilla por tiempo
de vn año que comencara a correr el dicho dia
del mes de febrero deste presente año como amas
dante con los cargos y capitoles al costumbrados
el qual dicho ssan de padilla prometio y dio
fee y mil ~~florines~~ y al dicho ssan de padilla por q̃ la
puso dende cinco mil q̃ fasta v.or el q̃ y asi selo firma
co como ama date como dicho es ep gui bq Refes Instrm
et y large et

(48) miguel de funes y domyngo gil menor q̃ hy en calat.y

Archivo Municipal de Calatayud

Arrendamiento de escrivanya Justicia y Juder

Yo dem.o Johan alaza regidor Compresencia y assistencia delmag.co pedro nagarro Justicia / arendo a Johan andres terrer y Johan de santangel not.o los Emolumentos delas escrivanyas del dicho Justicia y Juder por tiempo de vn anyo que començara el primero dia del presente mes de febrero Conlos cargos y capitoles acostumbrados y Jupta las ordinaciones dela dicha Ciudat por precio de mil y quatrocientos sólos pagaderos por sus terçios etc Et bien pagando etc Et los dichos Johan andres terrer y Johan de santangel apcetaron etc y prometieron etc Et para mas seguridat dieron por fiançias alos mag.cos agustin lopez y Johan de santa fe pedro de sessamon y miguel andres Ciudadanos de Calat.a presentes y apceptantes los quales simule et insolidum tales fiançias se constituyeron etc y dicha obligacion etc Et cum Iombg clausulis permeasuetis etc Et juraron por dios la cruz etc Et large etc

Testes francisco lopez perez y gaspar lopez not.o Sabz en Calat.a

Fecit vij menssis febrarii anno M D L v Calat.a

Arrendamiento de vn dia

Yo dem.o de atendido que miquel gonçalvo mi.o fizo relacion que el dia dem.o del mes de febrero deste presente anyo por mandamiento delos mag.cos pedro nagarro Justicia

y en su presencia y de ssi alaza regidor trac.o a pedro martiner lenzero vezino de Calat.a las tiendas de vender azeyte que soyan estar en la dicha Ciudat Candela encendida y amatada por tiempo de vn anyo que començara a correr el veynteno dia del mes de marco por precio de mil y quatrocientos

y cinquenta sólos como a mayordante con los pugnos en el acto de la diga tranca contendus al qual me refiero Et con esto el dicho Johan alazan regidor con Intervencion delos sobredichos señores pedro nagarro Justicia prospero lopez Carlos lopez domyngo demorata Jurados gaspar garces almotazan, y Jheronimo tabaria Juder arienda las dichas tiendas al dicho pedro martinez por tiempo de vn anyo que comenzara a correr el veynteno dia del mes de marco deste presente anyo con los cargos y capitoles siguientes primeramente que el dicho arrendador sea tenido y obligado vender abundosamente azeyte en la dicha Ciudat bueno y mercadero / a conocimiento delos señores Justicia y oficiales dela dicha Ciudat delos mayordomos delos Jurados So pena de sesenta sólos quandoquiere en tres partes la vna para el espital gral dela dicha Ciudat la otra para los oficiales y la otra para la bolsa comun dela dicha Ciudat et el azeyte lo puedan tomar y quemar o dar a alesprat como alos dichos Justicia y oficiales parecera

Item que el dicho arrendador sea tenido pedir precio para vender el dicho azeyte almenos cada vn mes alos mayordomos delos Jurados los quales de otro dedos dias les ayan de dar precio como balla en la dicha Ciudat y sino lo comunicar y siempre que parecere alos dichos mayordomos dar les el precio aquello que dan a ver y mas del precio que les dexare yago de dar quatro sólos de preuecho por quada vn quintal de azeyte Et si no tuviere y diere el dicho azeyte bueno y abundosamente segun dicho es que en tal caso que los Justicia y oficiales a la mayor parte dellos con quien la mayor parte sea el Justicia

Archivo Municipal de Calatayud

olugartenjiente dejusticia enfu caso lopuedam con
prar a costa y daño delDiego arrendador Item
que el diego arrendador sea tenudo de tener beynte
tenderos y beynte tiendas en la dicha ciudat
que vendan el diego aceyte queso y sardinas
a boluntat delos diegos Justicia yoficiales
Estimo dara los dichos beynte tenderos para
tender lossobredicho que los diegos Justicia
yoficiales todos Concordes/o la mayor parte
Conque en la mayor parte sea el Justicia/oluga
tenjiente en fu caso/o el diego Justicia/a solas/o los
mayordomos delos Jurados puedam nom
brar y poner otro/o otros tenderos/o tenderos
y personas que le/o les parezcera/en lugar de aquellos
que faltaran del dicho numero paguen de
tender el diego aceyte queso y sardinas Item
que en la dicha ciudat ninguna/otra persona
no pueda vender queso aceyte ni sardinas sino
es los dichos beynte tenderos sopena de sesel
tos duydueros vt supra Item que el diego
arrendador y tenderos haya de vender el que
so y sardinas al precio que los mayordomos
delos Jurados les daran dicha pena de senta
sos duydueros vt supra laqual dicha arren
dacion le arriendam por precio de mil y qua
trocientos y trienta sueldos jaqueses con las puyas en el acto de lo
trança mencionadas Como amas dantes
pagaderos por sus terçios etc Et bien pagado etc Et
prometio y se obligo de bien pagar Et para mas
seguridat dio por fiancas etc Alos honorfra
Esquilango menor y Hernando de padilla vezinos
ditos etc los quales simul et insolidum tales fiadas
se constituyeron etc Et sus obligacion de sus bienes
etc Et juraron por dios la cruz etc Et Vaze etc
Et dompedro abat notario de lubel y fra Esco de rian
nuncio

Die dicto mensis marcij
anno M D lvij Calatayud

Jodem die el mag.co Juan alaraz regidor atendi
do que el dicho dia de oy mi(gu)el gonçalvo en pre
sencia del mag.co prospero loper Jurado trayo
a fiancas que per el Cozar de liebres y conejos
de las personadas de la dicha ciudat por ver
tes los Como amas dantes etc Et el diego ore(gi)
dor arrenda el diego fracisco perez el Ca
zar de liebres Conejos por tiempo de un anno que
comenco a correr el primero de noviembre
de beynte sobredicho pagaderos por sus terçios etc
Et bien pagando etc Et el diego fracisco
perez aceptho acepto etc Et prometio y se obli
go de bien pagar etc Et Juro por dios la cruz etc Et la
de etc

Juan loper menor y diego de luna habitz en Calatayud

Die dicto mensis marcij
anno M D lvij Calatayud

trança carne ceria

Jodem die miguel gonçalvo nuncio hizo rela
cion que por orden delos mag.cos gonçalvo munyoz
ferriano lugarte de Justicia de dicho y presente el Justicia
do por enfermedat del mag.co pedro nagarro
Justicia prospero loper Carlos loper Jheronymo
fortunyo de lobera antyon de larena Jurados
gaspar oarcer almotaçen y Jheronymo de tabaria
Judez en presencia del mag.co Juan alaraz
regidor trano a rodrigo barruelo la carneceria
de la presente ciudat por tiempo debn arrendo lan de
la encendida y despues muerta como amo de
te delas carnes la libra del carnero de vey

Oz a beynte dos dineros la libra todo el anno
Jtem la libra de cabron y cordero de eeeb
Oz todo el anno a diseys dineros Jtem no
villo y vaca todo el anno a la libra de diseys
Oz a quia torze dineros ytem la roua del seu
adores los exquibus refieri y nstrumetum et
lorge et

Ss luys perez de salat y antgon Remirez
a bitz en Calat

Die eeb mensis marcy
anno M d Lv Calat

fraca pes cadoria

Yo dem die mguel gonzaluo numcio y por relacion
que yo rma to de los mag.cos gonzalvo munoz ferrano
lugar te de justicia y tugiente el justicia do por en
fermedat del mag.co pedro nagarro justicia pe
spero lopez carlos lopez Jheronymo fortuyo del
bero antgon de carenas jurados gaspar garcez
almotazan y Jheronymo tabaria fuder y en pre
sencia del mag.co Joan alazan regidor tranco
ssan de santongel mos la pescaderia com vameos
dante la libra et cai de la encendida y ma
tada et por tiempo de vn anno a los preços sigui
entes saber es conqio de gallicia ogo meses a beynte
dos libra y los quatro meses a beynte y vn dos libra
Jtem conqio de bretanya to do el anno a quatorze
dos libra Jtem pescada seca to do el anno a
quatorze dos libra Jtem pescada Remojada
to do el anno a onze dos libra Jtem a badejo
seco to do el anno a siete dos y media libra
Jtem a badejo remojado to do el anno a seys
dos y media libra et que by referi Jnstrumetum
et lorge et

Ss antgon remirez y mguel de sanes a bitz en Calat

Die eeb mensis marcy
anno M d Lv Calat

Arren dio Corneceria

Yo dem die Elm.co Joan alaza regidor con jun
terucion y presencia de los mag.cos pedro nagarro
justicia prospero lopez carlos lopez antgon de ca
renas domyngo morata jurados arrendo a Rodruo
barruelo habitz en la diga ciudat las corneçerias
de la diga ciudat y el peso de las carnes en aqlla
a los preços contenydos en el acto de latranca y de
suso continuados que son los syorentes a saber es la libra
del carnero todo el anno que es de eeeb oz a beynte
y dos dros Jtem la libra de eeeb oz de
cabron y cordero todo el anno a diseys dros Jtem
la libra de eeeb oz todo el anno de vnollo y baco
a quatorze dros Jtem la roua del seu todo el
anno a doze sols portiempo deb anno abundosa
mente que comencara a correr el beynta quatreno
dia del mes de junyo primerobimente deste presente
anno con los cargos y capitoles acostumbrados y con
cargo de pagar al dicho Regidor por razon de los
prados de yesa obra y cosos acostumbrados beynte
mil seyscientos cinquenta vogo sols pavaderos
en quatro tandas segum constumbre de la diga ci
udat et bien pagando firmando tenyendo y cum
pliendo et et al dicho Rodrigo barrulo
apceto y recibio la diga arendacion y prometio y se
obligo tener guardar fermar y cumplir las dichas
ordinaciones cargos y capitoles acostumbrados y as
et segum que en aquellas y aquellos se contiene y de
bien pagar et al qual tener y cumplir obligo su por
soria y bienes et et para mas seguridat de todo lo

Archivo Municipal de Calatayud

los dichos Rodrigo Nopor fiadores principales pagadores tenedores y cumplidores con el dicho Simon de Sediles de las mandas que pedro gomez mercader martin diaz bicente de paniza alonso balaziço / lando marmet y simon de sediles ciudadanos desta ciudat de Calatayu vezinos y apceptadores en los quales dichos tales fiadores principales pagadores tenedores y cumplidores con el dicho Rodrigo barnelo y sines del se constituyeron y prometieron en alg quier todos los sobredichos obligaron sus personas y bienes ynguales y cada especial el dicho Rodrigo barnelo una viña cerrada suya sitia en a fria muerta q ass con corral real con todas sus pertenencias de suyo sitia en la peñuela enmedio y con viña de sancho de esparça Item otra viña suya sitia en los cerrellares que afrenta con viña de domingo gil y con viña de catalina paniza Item el dicho domingo de sedo casas sitias en la perroca de santandres que ass con casas de sancho de esparça de una parte y con casas de hieronimo cornano Item la dicha marmet una casas suyas en la perroca de santa maria q ass con casas de hieronimo perez y con casas de fernando lopez Item una viña cerrada sitia en balduron que ass con equia de sedo reros alta vega y con el barranco de balduron y con camino Real el dicho simon de sediles una pieça suya sitia en meli que ass con una de herederos de sancho de molianes y con pieça de marcial de sayas Item unas casas suyas sitias en la perroca de santo quat que ass con casas de herederos de sancho granado y con casas de ramon pedro sisamon Item una viña suya en la boquera de terrer que ass con viña de ramon alonso de batalla y con huerto de herederos de ramiz ha de oeste el dicho pedro comez unas casas suyas sitias en la perroca de san sancho que ass con casas de

domingo lopez tornero y con tres dichos publicas Item otras casas suyas sitias en la perroca de santandres q ass con casas de hieronimo gotor y con casas de sancho esteuan dicho Item una pieza suya sitia en galapago q ass con pieza de pedro lopez y con pieza de sancho de vera el dicho martin diaz unas casas suyas sitias en la perroca de sancho que ass con corral de la viuda de marmet y con casas y huerta de sancho peser y con la calle Item una viña y pieza con una senda enmedio suyas en rubota q ass con pieça de francisco de esse y con pieça de gonçalo munyoz serrano senda enmedio Item el dicho domingo de una viña suya sitia en rubota q ass con todas sus yes con la [illegible] y equia del garco y el dicho alonso balaziço unas casas suyas sitias en la perroca de santa maria q ass con casas de sancho y fernando lopez [illegible] y con casas de gonçalvo de funes Item otras casas en las tanerias q ass con tanneria de herederos de sancho granada y con calle publica el dicho de parra tres portales de casas con tinas suyas sitias en la perroca de santa maria y santandres que ass con casas de martin capata y con casas de domingo de rota Item) un majuelo cerrado en mardusiel q ass con majuelo de sancho de sancho y con el barranco

Abendo yo en penyar etc con clausula de aprehension precario nomine etc y que prega ono se ega etc renunciamos etc y juramos etc Y por nos procuradores etc juramos por dios la cruz etc

(18) domingo bruñidor criado de Rodrigo barnelos y francisco adrian nuncio habitz en calatayu las [illegible]

Archivo Municipal de Calatayud

Die eclx mensis xxxxx
anno m d l x calat

da/
Co

Yo iodem die los sobredichos Rodrigo baruelo pedro go
mez martin diaz laudo marmet alonso bacarzo bi
zente depamza y simon desediles Ciudadanos de
la Ciudat de Calatayud todos Junta mente y cada
uno dellos por si y por el todo Reconocemos tener
en Comanda puro plazo fiel deposito del Regidor
que es oportiempo sera dela dicha Ciudat son a saber
Ciem mil solos dios sags etz los quales en su poder
y cada uno dellos atorgaron aber Recebido etz et
prometieron etz de qual tener y cumplir alegaron
sus personas y bienes etz en gral y enspeçial las Casas
piecas y heredades en dicho dela anterior Corte de
arendacion puestas las quales les plaçio sean aqui pues
tas etz et amas obligaron todas sus personas bienes
mobles y sitios etz a Vender y empenar etz Cum clausu
la de apreension y tenencia nondum etz et fecha ono fecha etz
aremos procuradores etz et reiuramos etz et Jusmetemonos
etz et Judamos por dios la cruz etz et lange etz

18 domingo buum criado de Rodrigo barruelos y francisco
adrian habit etz en calatayut

las firmas q de fuero fere quieren estam Continuados
en la nota dicha

Die exb mensis marcij
anno M D L x calat

Sa Yo iodem die Ante el mag^co pedro nagarro Justicia Com
parecio francisco de cardona notario et^z del Concejo
dela dicha Ciudat el qual demando a los sobredichos
Rodrigo baruelos pedro gomez martin diaz laudo
marmet vizente depamza/ alonso bacarzo y simon dese
diles los sobredichos Ciem mil solos dela anterior carta
de encomienda en q estan obligados al regidor dela
dicha Ciudat que es oportiempo sera y les dixo si alumas

Defensiones tenjan etz et los quales Respondieron que
ninguna temian antes bien querian ser condenados
en la sobredicha Cantidat contas et z pensas et
et el dicho Señor Justicia Cum In confesis et z debo
Cumplir de los sobredichos los condempno a dar
y pagar al dicho regidor si quiere al Regidor
dela dicha Ciudat q portiempo sera los dichos Cient
mil solos los quales aceptaron etz et et Juraron por dios
la cruz etz et lange etz

18 domingo buum et z francisco adrian nuncio habit etz
en Calatayut

Egrg^tur

Yo dem die el dicho Señor pedro nagarro Justicia
Mayor ante el dicho francisco de cardona et^z dela
Ciudat dio protestados si quiere en parados
todos los bienes asi mobles Como sitios de los sobredi
chos Rodrigo baruelos pedro gomez martin diaz
laudio marmet vizente de mamza alonso bacarzo
y simon desediles arriba obligados los quales tubiero
yor en parados les fue Intimados cara a cara et z
et gualg Refiex Instrumetum et z et lange et z

Sa gunfuyssr

Die exb mensis marcij
anno M D L x calat

ad Aure pesia deua Yodem die el mag^co Joan alozan regidor dta
presente Ciudat Con Intervencion y presencia de los
mag^cos pedro nagarro Justicia prospero lopez Car
los lopez antyon de lozenas domingo morata
Jurados Arrienda a fran^co martinez de santangel

Sma

Archivo Municipal de Calatayud

not$, bezmo dela dicha ciudat - el vender y cortar
en los tablas del mercado dela dicha ciudat congrio
de gallicia y de bretanya pescada seca y remojada
y abadexo seco y remojado en abundancia y abunda
samente con los cargos condiciones y capitoles a
costumbrados por todo de hun ano continuo corne
cara / acorrer el dizisseteno dia del mes de abril del
pnte ano alos precios contenidos en el acto dela
tracta desuso continuado con los seguyentes a saber
es congrio de galicia los ocho meses a beynte dios
la libra de doze s y los quatro meses a beynte y un
dios la libra ffte congrio de bretanya todo el ano
a catorze dios la libra ffte pescada de remojado to
do el ano a onze dios la libra ffte pescada seca to
do el ano a quatorze dios la libra ffte abadexo seco to
do el ano a siete dios y mia sa la libra ffte abadexo remo
jado todo el ano a seys dios y mia sa la libra - Et asi
mesmo le arrenda las tres tablas de cortar la pesca
da congrio abadexo por el dicho todo de hun ano
por precio de mil y seys cuetos solos en pagaderos
por sus tercios en et bien pagado en et el dicho sua
martinez de santangel acepto en et para mas segu
ridat de todo lo sobre dicho dio por fiancas prin
cipales pagadores en alos magcos diego lopez delerga
y miguel sancho mercader ciudadanos dela dicha
ciudat de calatayut pntes aceptantes en los
quales prometiero y se obligaro de bien servir y
bien pagar alo qual obligaro sus personas y bres
en general y en especial el dicho sua de santangel

El hunas casas y sayas sitias en la perrocha de sac
sua que afrenta con casas de mer miguel gomez
y con casas de tomas de santangel hun a pieca sitia en
anchada que afrenta con pieca de martin de toral
ua y con cequia que se riega - el dicho diego lo
pez delerga hun a bnya cerrada suya sitia en la
hoya de guermedo que afrenta con bnya
de guil martinez nauarro y con bia publica et
dicho miguel sancho hun a pieca suya sitia en
el cixiguelo termino de nuevalos que afrenta lo
pieca de miguel de godoyos y con pieca de sua
sancho not$ a bender y en penyar en et con clau
sula de aprehensio precario nomine en et de
claro fega en virtud en et en remouan sus bueyes
en sus mieses en sus arboles en sus ortos y vinas en luge
en las sirmas que de fuero se regueyen estan
puestas en la nova ongnie lugares en

Et yo lop$ ferrando / y bartholome sorgues ambos
en sala y

Yo vendi los sobre dichos sua martinez de santangel
not$ diego lopez delerga y miguel sancho ciuda
danos dela ciudat de calatayut todos tres juntamente y cada huno dellos por si y por el todo
de conviero tener en coma da pura y llana y fiel
deposito del regidor que sera por tiempo sera dela
dicha ciudat sonasaber doze mil y cien sueldos
dos jaqueses los quales en su poder y cada hu
no dellos hatorgaro haver et recebido en et aquellos

Archivo Municipal de Calatayud

prometiero tornar alo qual tener y cunplir o
bligaro sus personas y bues et en geral y en es
pecial las pietas hieredades y casas en la ante
rior carta de arredacon mencionadas nobras
y confrontadas las quales les plazio q aquesta
puestas y nobradas et en et mas obligaro todos
sus bies moblis y sitios et abender y empenyar
et con clausula de apresion precario nomine
y que fecha o no fecha et discurso de bies que
dasen proceydo a capsio de sus personas et y
pero et et renunciaro sus fuegs et jusme
diero se et juraro por dios lacruz et large
et los quales arriba nobrados et firmados de
bida mete y segu fuero en la nota original

Et ypolito ferrano y bartolome y banyes
abitantes en calat

Fol. 1 Yo de die et actu contenu Ante el mag^co pe
dro navarro justicia comparecio fracis
co de cardona por del concejo de la dicha alju
dat el qual demando alos sobredichos jua
martines de santagel nog^o diego lopez de lerga
y miguel sancho los sobredichos dozemil y
cien solos de la anterior carta de enco me
da en que estan obligados al regidor de la
dicha ciudat y les demando si algunas

defensiones temida et los quales respondie
ron que ninguna tenia antes que era ver con depna
dos en la sobredicha lantidat con las ep personas
et el dicho senor justicia los condeno dar
y pagar el dicho regidor siquiere al regi
dor que por tpo sera de la dicha ciudat los
dichos dozemil y cient solos los quales acepta
ro et et juraro por dios lacruz et large et

Et ypolito ferrano y bartholome y banyes
abitantes en calatayut

Fol. 1 tgatn Yo dende die el dicho senor pedro navarro justi
cia ante el dicho fracisco de cardona por
de ciu dat dio por testados siquiere empa
rados todos los bies asi mobles como sitios de los
sobredichos jua martines de santagel diego
lopez de lerga y miguel sancho arriba obligados
los quales los tuvieron por emparados et y
les fue intimado la arriba et ep quibus restes
intim et large et

Et ypolito ferrano y bartolomey banyes
abitantes en calatayut

Archivo Municipal de Calatayud

Die v mesis Julij anno
M D l v/ Calat

trata la de las
de seuo

Yo den die miguel gonçaluo nucio hizo relacio que
ptes los mgs pedro nabarro Justicia/ anthon de
heredia Carlos lopez Jheronimo fortunyo delo
bera domigo morata y anthon de carenas Jura
dos gaspar garcez almotaçaf por mandado de
Jua alazan Regidor trato el hazer y vender de
las ca delas de seuo amarti de alçar por tpo de
hun ano conlos cargos y capitoles aconstumbra
dos y mas conlos capitoles aqui cosidos deste se
nyal t El qual se ofrecio dar y hazer y ve
der calibra de dichas candelas todo el ano a
nueue dios calibra y asi selas trato candela
encendida y despues muerta ex quibg te fier
Justin etc large etc

Jua martinez notg y digo martinez habita
tes en Calat

Die v mesis Julij anno
M D l v/ Calat

Yo den die El dicho miguel gonçaluo nucio hizo
relacio que ptes los sobredichos Justicia yo
ficiales en el acto de la trata de las candelas no
bra dos y por mato del mag alonso lopez rector
del espital gnal de la dicha ciudat trado los
fructos del lugar de torno s@ domgo gomez be
zino de la dicha ciudat candela encendida
y matada por tpo de tres anos contaderos

Del ano de mil y quinientos enqueta y sie
te por precio de honze mil y quatrocientos solos
con puya que le dieron al dicho domgo gomez
por que la puso desde diez mil y ochocientos
a ta honze mil solos cuenta de la puya y al mis
mo por lo puso den de honze mil y honze mil
y dozientos solos cuenta de la puya y al mismo
por su puso den de honze mil y dozientos
a ta honze mil y quatrocientos solos cuenta
de la puya que todas dichas puyas se le dio be
zientos solos et asi se la trato como mas date
con los cargos y capitoles aconstumbrados etc
ex quibg te fieri etc Jnstrumentum large etc

t Jua martinez mayor notg y fracisco do
roz habitates en Calat

Die prima mesis augusti
anno M D l v/ Calat

Yo den die El mag Jua/ alaça Regidor con jn
tervencio dtos mags pedro nabarro Justicia
Gaspar garcez almotaçaf Jheronimo de taba
rra Jurados Carlos lopez Jheronimo fortunyo
de lobera/ anthon de carenas Jurados Domgo
morata Jurados y oficiales de la dicha ciudat
arrenda/ a rodrigo bobar tuelos mercader
arredador de la carneceria El heruage de

Archivo Municipal de Calatayud

las lomas. El castillejo y val de arnedo por tpo
de quatro meses guardando pastuyo y ytpo
de pluuia con quize dias continuos que come
cara acarrer el primero dia del mes de nouie
bre y fenerera que comcora han de salir
de aquel el quizeno dia del mes de marco en el
qual hernaje no pueda hernajar fino el gana
do menudo de la dicha alarneceria y por precio
de dos sml y sete cientos solos cada vnos
endos todas a saberes la metat antes qual
dicho ganado salga del dicho hernaje y
dicho ganado entre en el di
cho hernaje y la otra metat antes q̃ el di
cho ganado salga del dicho hernaje segu
consta por relacio de miguel gonçaluo nun
cio se la trado el p̃nte dia q̃ por el dicho pre
cio et bie pagado etc et el dicho rodrigo
barruelos acepta y toma el dicho hernaje
de la dicha harredacio de las dichas lomas
castillejo y val de harnedo por el sobredicho
tpo con las condiciones cargos y capitoles
arriba dichos y a con stu brados et prometio
y se obligo debie pagar etc y para mas seguri
dat dio por fiancas y p̃ncipales pagadors
etc a los honr laudo marmet sillero y sua
te mismo abitantes en la dicha ciudat p̃ntes
y aceptantes y a las quales tales fiancas etc
se constituyero etc los quales simile insso
lidum obligaro sus p̃sonas y bienes mobles y

En special el dicho rodrigo barruelos
una vinya cerrada sitia en a̅na mueata
termino de alat q̃ue afreta con vinya del
conuento de santagustin con el camino de sedilo
y con masuelo de sua demo real y ffe hunas
casas sitias en la dicha alquerdat q̃ue afreta
con la huba y con casas de geronimo
perez y con casas de hernando perez hender
y empeynar y con clausula de appreson exe
cutiua nomine etc p̃r etc Jusmenos etc Jura
mos p̃rdios oli etc Large etc

Y sua alazan alcaydor a torgo la sobredicha
Y laudo marmet martinez. a torgo la sobredicho
Y sua determino a torgo la sobredicha
Y hippolito ferrando Joyste fijo y primo p̃r
Y rodrigo barruelos y por el otro testigo q̃ dixero
no saber firmar.

Y hippolito serrano Y francisca hadria hobrera
fueron entre dichos.

Dieronme sus agustij
anno M.D.LVIJ. calatayud.

Y ta media
braga fuego.

Y odendie miguel gonçalo nuncio fize relacio
q̃ prima dicho de sua alaza alcaydor y con
siderecio de a̅na demo cata fuerado traa
la media obra del dicho fuego. ajo partello
candela encendido etc. por dos iudicadores y qua
renta dolors con cinco sueldos de pusa. q̃ dero

Archivo Municipal de Calatayud

a danthondeseis por q̃ne apnso. en cc℔
y aldicho q̃ por seis dizisetys fotos por
que apnso en cc veret. ettf e arge ettf.

℔ ffrancisco lopez. y. ~~marbri aznar~~ domgo
aznar.

Dxpbm mesis agusti
anno M d Lvj coadtf.

En Arre tegen fue dyspsado fuego.

Pdendie el mo Jua alcaĩ
do. adalonso lopez. el regen fue do del dcho
do ffuego. por tpo de vn año por precio de
dozientos y quarenta sotys por cuya que die
ron. a una valia de vℓ. por ne apnso
en cc℔. segu consta por relacio de un
quesonario ante mi scio relatado con ynfer
scio de domgo morata. Jurado. ettf. el
qual acepto. y prometio de beri pagar ettf
Jurapsdiis testibus. ettf. ettf.

℔ martin gasto x not. y fuit de vtrisq

Archivo Municipal de Calatayud

PÁGINAS

EN

BLANCO

Archivo Municipal de Calatayud

Mandamientos

Dieg.o mes.is Janrarij
anno M D L V calat.y

Ma.to mesada
pp
alb.a

Sepan quantos esta carta vieren como yo pedro nagarro justicia de calatayud parezca ante mi almotaçen
Jheronimo de tarraça Juez Carlos lopez Jheronimo fortuño de
cobera gato de arenas y domingo morata jurados mandaron a yo ala
dicha ciudat y a mi dicho justicia de yntereses por la apre
sentemesada de janero para gobradorias el dicho gloria el dicho justi
cia los gastos por aver recebido en la carcel

Testigos miguel ocatruo y miguel sarrastia vecinos habitantes en calat.y

Dieg.o xp.o mes.is Janrarij
anno M D L V calat.y

Yo dicho pedro nagarro justicia gato mayores o alguazil de sagas
micer miguel gomez Joa de papalona y alonso de santa cruz asi como
diputados que son del concejo de la presente ciudat para los ne
gocios y cosas tocantes a la dicha ciudat y comunidat y a los de aquella
segun consta por acto publico de poder del dicho concejo que fecho
fue a treynte y vn dias del mes de octubre del anno de mil quinientos
y nouenta y quatro y por el discreto tomas de santangelino notario
del Reyno Recebidos y testificado en virtut del dicho po
der mandaro a bertadino trosera que pague las cantidades yn
frescriptas a las personas syguientes

Ma.to diputados
pp
alb.a

Primo a Joa de frietes doze sueldos
Yte a Joa tris seys solos
Yte a pedro ferrer diez sueldos
Yte a jayme el royo ginzefolos quatro solos treynta y nueue solos
los quales son por gastos tatos que a costado en los cosas tocantes a los
franquezias de la dicha ciudat dicho gloria gato y dro y auerlo rece
bido
Yte los dichos justicia y diputados mandaro al dicho bertadino
trosera que pague a dalonso lopez guesta por los cosas de la ciudat
en caragoça dozientos solos de los quales sea de quitar los treynta y nue
ue solos por parte de los mandamientos de arriba

Ma.to diputados

Archivo Municipal de Calatayud

Mto gpmados

Fue los dichos justicia y depputados madaron al dicho Bta dino trosera de pcaue al dicho palo fo Lopez dozientos y dez inuere
Cesum ℔ fol[os] y al[ma]s mo trosera dos fol[os] qual dicho pado me navarro ma
y ℔ dado los racionales y contadores debaldo[s] fobredicho de alme
ta en cuenta etc[ete] large etc[ete]

Mto gpmados

Cferrado de la[ca]lat[ay] y miguel fo calvo mucios abitantes en calat[ay]

Codel dicho los dichos justicia y diputados madaron a fra alaza
Reridor quedey y paue abeldadino trosera y para allerrat
a Caragoca adalo fo Lopez zocota y vnfol[os] De los quales
Lpppl ℔ y delos dozetos y feynue cuentas fol[os] dard[ic]ha mandandoalos
contadores y racionales de los pase en cuenta al dicho Reridor

Cgrifue

Die primamensis febreraryj
anno M D L y calat[ay]

Mto amesada

Codedie los mao[s] cos pedro nagarro justicia y dato de gered dia
exp[ost]os pero Lopez de Carlos Lopez Jeronimo fortuno de lobera
dom[in]o morata y anto de carenas jurados cas parsarces almo
taça y Jeronimo de tabarra Juez madaron a sua alaza
Reridor quedey y paue al dicho y dato de redia jurado bein
tesueldos por la presente mesada de febrero para gobras
y cas cosg[ra]les el dicho dia y saluo y saber Recebido etc[ete]
large etc[ete]

Cfra[nci]sco adriana y sua de xadella y abitantes en calat[ay]

Die xxmensis febreraryj
anno q[uo] supra calat[ay]

Mto

Codedie el mao[s] cos pedro nagarro justicia y alom peres y pe
dro gomez asi como diputados q[ue] son del Concejo de la ciudat
de la[ca]lat[ay] ciudat y para las cosas de les vital y general de la dicha
ciudat madaron a galenso Lopez Rector del dicho es vital y grues
y paue a sua estuda gomez veynte sol[dos] por dos cobias grues a
de guinabues y para lo dicho mia el dicho dia saluo y saluo. Recebi

Cfra[nci]sco adriana y sua de xadella y abitantes en calat[ay]

Cmiguel fo calvo. y fra[nci]sco adriana mucios y abit[an]tes en calat[ay]

Die xxmensis febreraryj
anno M D L y calat[ay]

Mto gpmados

Codedie los mao[s] cos pedro nagarro justicia sua de xa y lona y sua ala
za como diputados q[ue] son del concejo de la presente ciudat para
dexerq[ue] los p[ri]uilegios y estatutos de la dicha ciudat segun consta
por poder del dicho concejo q[ue] fue el primero dia del mes
de nouembre del anno M D L y por no estar los notes testifi
cado madaron al dicho y sua alo[s] Reridor q[ue] dey y paue a tomas
de santa bel notes cientos y cuarenta sol[dos] por tres dias q[ue] vaco y
estuuo en la raueca en los q[ue] tuuo para alos p[ri]uilegios estatu
tos y preheminencias de la dicha ciudat madando alos Raciona
les y contadores los pasen en la meta en cuenta al dicho Reri
dor y el dia el dicho y tomas de santa bel los abono y saber Recebi
do etc[ete] large etc[ete]

Cpedro de luillar y miguel de calua nuez y abits en calat[ay]

Die mensis marcy
anno M D L y calat[ay]

Cedem die los mag[cos] offerrando lopez Regidor de justicia
do por enfermedad del mag[co] pedro nagarro justicia
y por enfermedad del mag[co] gonçalvo de serrano myor
lugar tt de justicia mi[se]r antonio denera amgonzeres
vernaldino troseta françisco de xasse asi como dipu
tados q[ue] son del Concejo de la ciudat de calat[ay] para co
sas y negocios de la ciudat de con la comunidad y aldeas
y lugares de aquella segun consta por poder
del dicho Concejo fecho a xxv del mes de
del anno presente y por el dicho
mo[se]n recebido y ressebido y en
virtud del dicho poder mandaron a sobre dicha

Regidor quedes y pagre las Cantidades siguientes
alas personas y sinfras scriptas

to
Ma
Ler
attg

Primo mandaron q̃ dex pague @ Dantonçerez
detuerros sesenta y bn solos por otros tantos que ada
do desta mana @ saberes adanton defuentes corcu
q̃ fue allenar bnas cartas a Caragoça / a dalonso dec
rio xp̃a [illegible] sege solos y bn sueldo a ferrando delalat
nuço y quarenta y quatro solos abn corcuen por bnas
Cartes que fallenado abralado li para el bz̃e can
çeller diego dia @ torgo ganerlos rec̃ebido

to
Ma
ar
J
attg

Iten mandaron al dicho Regidor que dex pague amarti
nauarro v̊ de Calatj mil solos p̃a que de aquellos sega
tem en los sus tocantes ala dicha Ciudat y pregemnen
çia de aquella y p̃a que de aquellos llene a Caragoça y
de lo que sera menester al dicho defuente dezirca notj
diego dia atorgo aner lo rezebido

to
Ma
veee
attg

Item mandaron al dicho Regidor que dex pague a soga
esteuan gomez notj̃ treinta y dos solos por bnas copias
que sa sacado de bnos preuilegios y fiemas y otras car
tas yo sotras escripturas que a sacado que conuienan
ala pre semjnencia de la dicha Ciudat a v̊ del sobredi
chos el dicho Joan esteuan gomez atorgo apoca

to
Ma

Item mandaron al dicho regidor que dex pague
a sa sobre dicho notj̃ Cinquo solos por bna escuta que sa co
en publica forma Consfesçion de unos acuerdos de
Contra dicho co Jconlo que a ellos sego respondido al
go dia atorgo apoco

v̊
attg

notj̃ pedro desfamon

ffernando de Calatayud y miguel sanastian tnuos

Die el mensis marcij
anno m dl bj Calatj

Sedem die [illegible] gonçalvo ferram mayor lugartim
ente de justiçia y regente el justiçiado por enfermedat
del mag̃co pedro a sacra justiçia mayor a tomó de nera
amgon y pedro franco. de sese gis fue de sevas y bernal
dino troseta como ejecutados que son p̃a las cosas dela
Ciudat con la comunidat mandaron al dicho soga ala
çar regidor que dex pague las Cantidades sig̃metes
alas personas sinfras scriptas

to
Ma
veee

Primo a soga de santangel notj̃ p̃ quatro dias que vaco
en ir a sa monja a otros lugares [illegible] comunidad Ca citar
tiertos testigos y por asentar la rebelaçio de tega sita
nezesj̃a p̃a sinbiar al Rey nro señor quarenta solos

to
Ma
veee
attg

Ite Ca pedro desfamon notarios dela escribania yor
jaque Cinquo Copias de bnos preuilegios criminales quareta
solos Ca pm del dicho atorgo apoco

ffs esteuan albo y anton de Carenos

to
Ma
veee
attg

Item alzedro de sanjoan notj̃ quarenta solos yo otros se
tos que a pagado Ca pm del dicho atorgo apoco

ffs Antjon de malluenda
y [illegible] co gascon

to
Ma
veee
attg

Item Joan amaztiquinamego Corcu que fue a Caragoça Cator
ze sueldos y seys dineros dicho dia apoco

to
Ma

Item miguel gonçalvo nuncio por que estuvo en cosas
tocantes al dicho poder dos sueldos dicho dia apoco

ffs fraresco adrian Jferrando de lolotj

Archivo Municipal de Calatayud

to
Ma

Jtem en virtud del dicho poder mandaron al
dicho regidor que pague a Joan trus notario fotos
por dos copias que saco de la sentencia ceal para
ynbiar a Caragoça Diego dia abogo auer los recib
do Notº Jheronimo detouaria

Testes Francisco adrion y miguel goncalbo nuncios

Die xiij mensis marcij
anno quo supra

to
Ma regidor

Jtem dicen los dichos gonçalbo serrano mayor lugar
de justicia prospero lopez Calcos lopez Jheronimo fortuño
del obera y domingo demorata Jurados gaspar garçes
almotaçan y Jheronimo detabaria Judez mandaron
al dicho regidor que dey pague al dicho prospero lopez
veynte solos por la presente mesada de marco para
obras publicas Diego dia atorgo auer recebido

Testes Francisco adrion y miguel goncalbo nuncios

Die xiij mensis marcij
anno quo supra Calatay

to
Ma regidor

Jtem dicen los magcos gonçalbo serrano mayor lugar
de justicia y regente el justiciado por enfermedat del
magco pedro nauarro justa prospero lopez Carlos lo
pez domingo demorata Jurados gaspar garçes
almotaçan Jhesº detabaria Judez mandaron a
Joan alazan regidor que dey pague a francis
co adrio nuncio enbirtut del libertos quarenta
y quatro solos por sotros tantos que ad dicho amiger bi
llar para yr a Caragoça Diego dia atorgo auer los re
cebido notº Jheronimo detouaria testes adrion Castelli
y mateo de peromarcha habitantes en calatay

Die dicto mensis marcij
anno mº cccº lxxxº vº Calatay

Jtem dicen los magcos gonçalbo mayor lugar te
niente el justiciado por enfermedat del magco pedro
navarro justicia mercantson de lera antson y perez
gil prohezos alonso desanta cruz bernaldino trosera
y miguel gomez como diputados que son para los cosas
y negocios de la ciudat y comunidat ellos mandaron a Joan
alazan regidor que dey pague las cantidades sinfrascriptas
a los per sonas siguientes y inscriban en mensaseros para
ir de Caragoça para entender en los cosas y negocios toca
tes a la ciudat y comunidat a los magcos felipe demoros
y bernaldino trosera con salario de vn florin a cada vno
por dia Jten mandaron al dicho Joan alazan regidor
que dey pague a los dichos felipe demoros y beltran dino
trosera cada quatro centos solos los quales atorga
ron auer recebido

Jtem a dan ton perez de nuncios ph̃ a cumplimiento de cccc
ph̃ que dio a domingo navarro fuste a Caragoça por testigo

Jtem a dan tonyo perez de nuncios cccb ph̃ que dio a Jorge ley
dano y mas dos solos a vn hombre que fue a Caro molino
a llamar a domingo navarro vn solo que dio a domingo
navarro y mas en ph̃ a Corella que fue a ballesoli a cumplimento
de pago contes dias que lo detuuieron alla

Jtem a pedro de sanjoan cccb ph̃ los quales a de dar
quenta a expensas del dicho pedro de sanjoan
atorgo auer los recebido

Testes Francisco terrer y miguel sanostra y antyon Castiller

Archivo Municipal de Calatayud

Die eé mensis marcij
anno quo sup calatj

Mato libertades — Sodem die los magcos gonçalvo muñoz ferrando lugartiniente
lib — de justicia vrgente el justiçiado por enfermedat del
alb — mag. pedro nagarro justiçia prospero lopez carlos lopez
jheronimo fortuño delo vera jurados gas par garçes
almotaçan mandaron a johan alagon regidor quedes pa
gue en virtud deliberta des amigo villar por seys dias
que loco envr a caragoça a hablar con el rey cal sobre
la cayda de domingo defuentes cincuenta y dos sols ca
cumplimiento de nouenta sols con los quarenta y qua
tro sols que me daron daca françisco adrian como pa
rece por otro mato ecso cayn del dicho testimonio fica
do por jheronimo tabaria not. testificado etc. largo
etc. alvgo apoca

Sig. Jayme salmas apo. ygetano y pedro martinez jurados
en calatj

Die eé mensis maij
anno M D L vj calatj

Mato diputados — Sodem die los magcos pedro nagarro justicia mer joan
D — de corsoua alonso de santacruz y pedro gomez ofi
mo diputados que son del concejo pa el pleyto del
tor jayme lopez olinqueder segun consta por acto publi
co de poder que para ello fue el onzeno dia del mes de octu
bre del año mil quinientos cincuenta y cinco ante
el escriuano agostin lopez not. recebido y testificado
mandaron al johan galaran regidor de pagne a
fferando de funes habitantes en dicha ciudat quinien
tos sols por otros tantos que agasto de vno en el dicho pleyto mo
uiendo abs racionas y costas costes sets pasen y co
metam en cuenta etc. largo etc.

Sig. franciscj adrian nuño ygo pedro val sanchez jurados
en calatj

Die ejmensis aprilis anno
M D L vj calatj

Mato mesada — Sodem die los magcos pedro nagarro justicia prospero
ee — lopez gas par garçes almotaçan jheronimo tabaria
alb — jurados jheronimo fortuño delibera antgon de larenas
y domingo morata jurados mandaron assy a la regidor quedes pague al dicho par garces vein
tos sols por la presente mesada de abril para obras pias
dicho dia cabo jorgo ganer recebido

Sig. johan andres not. y diego de sanct/ tinturero/

Mato libertades — Sodem die los dichos justicia y oficiales mandaron
elvj — al dicho regidor que pague a johan andres terrer not.
alb — en virtud deliberta des dize siete sols por dos barras de
[illegible] y dos claues pa los ventanas de la ca
[illegible] dicho dia cabo jorgo apoga

Sig. jayme de santangel not. y diego de sancta

Mato libertades — Sodem die los dichos justicia y oficiales mandaron al dicho regido
que pague en virtud de liberta des al dicho jheronimo de tabaria
Lvnj — pollos nuncios [illegible] dias que loco el y jayme andres not. y dos
alb — nuncios y antgon de gerez y prospero lopez jurados que fue
ron con el alcaguaz a bullarguas a leuantar la persona
de françisco tauro muerto y para euitar el escandalo que
podria suceder por dicha muerte cinquenta y vngo sueldos di
chos dia cabo jorgo apoga/

Sig. quesado y — Die vjmensis aprilis anno
M D L vj calatj

Mato — Sodem die los magcos pedro nagarro justicia antgon perez gas
C — par de sus D. johan de pamplona bernaldino tosero y mier
miguel gomez assy como diputados que son de concejo para
las cosas y pleytos de la ciudat con la comunidat manda

Archivo Municipal de Calatayud

assgan alazan regidor que de y pague a felipe demoros dozientos
sueldos para yr a aparejar y a solicitar el negocio de proçeso de
edes y otros mandados a los contadores y les pase y asiente
en cuenta etc

Testes pedro de llanendt y miguel de çeçia habitantes en

Die vero mensis aprilis
anno quo supra calat

Mto Nla dignidades
c ep
alb

Yo dem die los mag pedro nagarro justiçia antgo my pres
gaspar de sayas miser miguel gomez ssa de pamplona dpn
tados que son para los negoçios y pleytos de la ciudat y de dat
mandaron assa alazan regidor que pague a felipe demoros
cient sueldos los quales el dicho felipe demoros los atorgo
auer reçebido

Testes miguel gonçalbez sse andes antangel not

Mto dputados
eeeem ep
alb

Yo dem die los magcos justiçia y deputados mandaron assa
alazan que de y pague assan andres terer quarenta y quatro
sueldos por razon de quatro copias de quatro proçesos que
sacado que tenia setenta piezas pequeñas las quales fueron
para los pleytos de medes los quales el dicho sse andres
los atorgo auer reçebido etc

Testes felipe demoros not y francisco adrian mçr

Die eodem mensis aprilis
anno quo supra calat

Mto dputados mo
lino
c eeem ep by

Yo dem die los magcos pedro nagarro justiçia antgo de
gorreda pros perez lopez y jheronimo delbeira antgo
de carenas jurados gas par garces almotaçan y jheronimo
de tobaria juder como dputados que son para las cosas y

del molino de la presente ciudat segun consta por poder del
dicho concejo que exhibio

Die 7 mensis marçii
anno m d lv quinto etc

Mto mesada
de ep
alb

Yo dem die los sobredichos justiçia y oficiales
mandaron assan alazar regidor que de y pague a sera
mmo de tobaria juder de mto solos para obras pias por
la presente mesada de marco dicho dia atorgo apoca
large etc

Testes fernando de calatayud y sanastan nuñez os

Die 6 mensis marçii anno
M d L v calat

Mto libertades
eeee
alb

Yo dem die los magcos pedro nagarro justiçia prospero lopez carlos
lopez de sayas do jheronimo fortuyo delbeira antgo de carenas
jurados gas par garces almotaçan mandaron a assan alazar
regidor que de y pague en virtut de libertades a domingo
morata jurado y a françisco de villanueba not cada do
ze solos por dos dias que basaron en ayr allugar de saravia
aleuantor alonsico quiles y siso de alonso quiles mogagero
que se ga gogo en el rio y murio casualmente y assan de villanu
eba mençio seys solos por dos dias los quales el dicho domingo
morata y francisco de villanueba

atorgo auer reçebido etc

Testes francisco adrian y pedro nal carniçer

Die vero mensis marçii
anno quo supra calat

Mto libertades
en ep
alb
almuerom ep
alb

Yo dem die los magcos pedro nagarro justiçia antgo de gorreda
jheronimo fortuyo delbeira antgo de carenas domingo morato

Jurados gaspar garçes almotaçan mandaron a ffgan alaçà regidor que de y pague enbirtut delibertades @ ffgeronimo tobaria Judes dozefolos para el yasuno t̃ por bndia que ha de estar en vn lugar de bunuerca alenantar affanimas tiene Diso de san martines yafferrà dotres solos mandaron de affecando de calatt seys solos por dos dias que hasso en vn lugar de villaroya a bus carta persso degouernando logenço el que mato a françisco tauyra diego dia atorgaron auerlos recebido/

(sig) a lopez lopez y françisco adrian nuncio

Die vee mensis marcij anno
M D L by Calatt

Mto
t
Ql
alb/

Eodem die los mag.cos pedro nagarro Justiçia mier antgon de bera antgon perez denueros y mier Jaçà de co dona Com respecto dos queson del Concexo dela diga ciudat segun consta por poder que fecho fue en Calatt a seys dos del mes demayo del presente año y por ffe t̃ notº testificado en birtut del dicho poder mandaron affanar al zan regidor que de y pague a dicha çiudat de bera ciento y vn cuenta y dos solos por doze dias que hasso en yr a zaragoça a entender en cosas tocantes a la ciudat y Concexo y mas de y solos por bnos traslados que ymbio de bnas escripturas dichas dio atorgo apoca Juro etz

Mto
em
Ql
alb/

Ytt los dichos mandaron al dicho regidor que de y pague a ffagan del castillo correu que fue a zaragoça a lleuar vnas cartas al dicho galiçan de bera quatorze solos dicho dia apoca

(sig) miguel gonçalbo y françisco adrian nuncios abetes

Mto
t
Ql
alb/

Ytt los dichos justiçia y jurados mandaron al dicho regidor que de y pague a ffaçà t̃ notº e bn solos por bn poder que fizo en publica forma y todos tres los dichos fiziere copias de bnas scripturas dicho dia atorgo apoca

notº Jerolimo de tobaria

(sig) miguel gonçalbo y françisco adrian nuncios

Mto
ee
Ql
alb/

Eodem die los mag.cos pedro nagarro Justiçia antgon de bera dia ffgeronimo fortuyo de bera Jurados y gas par garçes almotaçan prospero lopez carlos lopez Jurados Justa los ordinaciones de la ciudat mandaron al dicho ffanalaçà regidor que pague a ffanceis notº veynte solos por razon de bn auto que fizo en publica forma del Consello que la ciudat tiene con martin y pedro de cerueta hermanos relxperos cerqua el gouierno y regimiento de la villa de la dicha ciudat el qual auto esta en el libro de ordenanças a la copia de las ordinaçiones que mier ffranco y el dicho dia apoca

notº ffgeronimo de tobaria

(sig) miguel gonçalbo y françisco adrian nuncios

Die vee mensis marçij
anno M D L by Calatt

Mto
t
Ql
alb/

Eodem die los mag.cos pedro nagarro Justiçia antgon de bera dia prospero lopez carlos lopez ffgeronimo fortuyo de bera sonmigo morata Jurados gas par garçes almotaçan ffgeronimo tobaria Judes mandaron a ffga alaçà regidor que de y pague a pedro de ffanco notº en virtud de libertades de dichos solos por cosas que ha de yr el dicho dia a zaragoça apoca

(sig) gostin lopez notº y el doctor Jayme lopez

Archivo Municipal de Calatayud

Die veesum

Sodem dia los mag^cos pedro nagarro Justicia gaspar garces
Jo^o tabarca Carlos lopez domingo morata Jurados madren
enbirtut delibertades que de y pague a pedro desfamon
vezo amas delma^do arriba contenida do que todos azen
fuena de quientos sotos digo dia atorgo apoca de digos
dozientos sotos largez

Domingo gimenez franciso sanchez

Die veesum messis marcy
anno M.D.lb.j calat^s

Mato Sodem dia los diegos pedro nagarro Justicia antyon
libertades de sereda prospero lopez Carlos lopez Jeronimo fortuyo
veesum delbera domingo morata Jurados gaspar garces al
alb^s motren Jeronimo tabarca Juden mandaron affadar
al diego regidor que pague enbirtud delibertades a carlos
lopez fernando y a pedro desfamon not^o cada doze sotos
por dos dias que bacaran cnyr al lugar de monter de aleva
tar bn^o ombre que murio casualmente y a bn^o ombre q
llenaro por muzio bj ℔ ques por todo veesum ℔ digo dia
apoca

Agostin lopez not^o y miguel sanastia mu^o

Die veesum messis marcy
anno quo sup^a

Mato diputados Sodem dia los sobredigos Justicia y oficiales exceptado prosper
℔ lopez como diputados que son del concejo pa reparar la
ermita de la presente ciudat segun consta por aucto pu-
de aquel que fecho fue en la ciudat de calat^a a beynte dos
alb^s delmes de abril del pnte año por mi fuan tricio not^o testi
fiado enbirtud del digo po der mandaron a fadado
regidor quede y pague a mose fayme salmas dozientos
y enquenta sotos por otros tantos que a gastado en repa
rar la ermita de fuera fuchia digo dia atorgo apoca
mandaro a los racionales y contadores selos pasen yat
metan en cuenta &c

Archivo Municipal de Calatayud

Mato diputados Sodem dicho los diegos Justicia y oficiales como diputados so
℔ bredigos y enbirtut del sobredigo y a riba calendado
poder mandaro al diego fogan alcayn regidor que de y pa
gue al canonigo mose mguel de mieges trezientos y enqua
ta sotos pa adobar y reparar la ermita de santa maria
fuana mandado a los contadores y racionales selos pasen
yat meta en cuenta &c largez

Diego lopez fisico y pedro desfamon not^o

Die m mensis funy anno
M.D.lb.j calat^s

Mato mesada Sodem dicho los mag^cos pedro nagarro Justicia antyon de sere
℔ dia prospero lopez Jeronimo fortuyo delbera domingo
morata Jurados gaspar garces almotacan Jeronimo de ta
alb^s barca Juden mandaron affadar alcayn regidor que de
y pague a carlos lopez Jurado beynte sotos por la p^te
mesada de fuyo para obras pias digo dia atorgo apoca

El licenciado ximeno sanz y miguel ocalao

Mato libertades Sodem dicho los sobredichos Justicia y oficiales madaro
℔ al diego Regidor quede y pague a miguel ocalao
alb^s nuevo enbirtut delibertades digo sotos por el tre
bajo que el y su muger tiene en poner y quitar la
vanderica de enzima el pozo del Rey a poca dicho
dia

El licenciado ximeno sanz y miguel sanastia

Die dicta mensis Junii
anno quo supra Calatayud

Ma^to Libertados
exec

Sepan de dies los mag^cos pedro nagarro justicia antgon de
geredia g alfar garcez almotaca y ferrimo de
tabaria Judez y antgo decarenas Jurados ma
daron al diego fos alaza Regidor que de y pague
en virtut de libertades a carlos lopez Jurado
y jasunos vbinuis treynta solos por dos dias que
vacado deyr allugar de orera a lenatar que murio
casualmente y que cayo de gu cerezo dicho dia abor
& apoca etc large etc

Alonso Lopez y domgo gomez habitates en Calat^y

Die prima mensis Julii
anno M D L by Calat^y

Ma^to Libertados
exec

Sepan de dies los mag^cos pedro nagarro justicia gagon de
redia Jerimmo fortuyo de los bera domgo morata Jura
dos gaspar garces almotaca mandaron
Regidor que de y pague en virtut de libertades
a carlos lopez Jurado treynta solos por dos dias
y fue desantar el not^o y Junnuis en yr a lugar
de malanquilla a lenatar a pedro que se gago
en un barranquo y murio casualmente

Francisco de villanueva y francisco de cardona
not^os habitates en Calat^y

Die mensis Julii anno
M D L by Calat^y

Ma^to mesada
exec
alb

Sepan de los mag^cos pedro nagarro justicia antgon de
geredia carlos lopez antgon de carenas domingo morata
Jurados gaspar garces almotaran Jherommo tabaria
Judez mandaron a ffran alazan regidor que de y pague
a Jherommo del bero Jurado treynte solos por la presen
te mesada de Julio para obras pias los quales en supo
der Cabrego Xuerbo recebido etc large etc

Testes francisco adrian y miquel gonzalvo nuncios

Ma^to
exec
alb

Sepan de los sobredichos Justicia y oficiales mandaron al diego
regidor que Jupsta las ordinaciones de la presente ciudat
de y pague a ffrantzis not^o de este solos por dos poderes
que ha sacado para embiar el dho a caragoça @ bergara y el
y el octavo para que el sr^or de ciudat se aya de hacer y por
otras escripturas y traslados que ha sacado dicho dia atorgo
apoca
not^o Jherommio tabaria

Testes qui supra

Die by mensis Julii anno
M D L by Calat^y

Na^to Sepan de los mag^cos pedro nagarro Justicia antgon de gereda
Jerommo tabaria Judez Carlos lopez Jherommo fortugo del bero
y domingo morata Judezados como diputados que son del concejo
y vniuersidat de la presente ciudat para las cosas y pleytos de la ciu
dat y comun dat y lugares de aquella segun consta por acto publico

Archivo Municipal de Calatayud

+

Die dy July anno
quo supra

Ma^to libertades

Yo dem^e los sobredichos Justicia y oficiales mandaron al dicho regidor
que pague a francisco delcordona not^o dicho solos en virtud de liber-
tades por mi^s requestas que escrivio para mi^er bsilla y copia
asde aquellas dicho dia alorgo apoca

alt^o

(18) antyon querques y ferrando de calat^z nuncios

Die 9 mensis July anno
M.D.L. dy calat^z

Ma^to libertades

Yo dem^e los mag^cos pedro nagaro Justicia gaspar garces almotaçen
geronimo tabaria Jurado carlos lopez Jurado fortuyo de bera
antyon de cardenas y domingo morata jurados mandaron
asse alcan regidor que pague en virtut de libertades
a ssi antes nombrados not^o con solos por razon del libro/libros
de las quatro pidetas en large etc

(18) ferrando de calat^z y miguel sanastra nuncios

Ma^to mesada

Yo dem^e los sobredichos Justicia y oficiales arriba
nombrados mandaron a ssi antes alcan regidor que pague
a dalyom de cardenas Jurado beynte solos por la presente
mesada para obras pias dicho dia alorgo apoca

alt^o

(18) miguel gocalvo y francisco adriamuch gobitatez en
calatayud

+

Ma^to

Item a diego de bera por ocho dias bale en caragoça
por testigo beynte solos

Ma^to

Item amastre martin de uergara astre notario
fragata solos y gueso dias por otros tantos que mor
apoca de bernaldino
demene y lopern
bam palacio/

tin de uergara not^o suyso asentado en cara
ca en las publicata demedes y de malueda del
cobra diuersos y mas en otros solos de un proces
so que trae dela gabdiencia Real que todos son
etc y un dineros

Ma^to

Item a pedro de sant Juan not^o por solos que a sacado por el
fiscal del rey en cosas tocantes a la ciudad y lugares
de aquella en xbre de julio alorgo apoca pedro de sant Juan

Ma^to

(18) geronimo de ortella y juan de pradorella

Item a pedro de ssamo not^o quatro solos por una escriptura de
del contra dicho que a sacado y Jayme de uergamero por lleuar los
a dalonso de uxia quatro solos

(18) antyon perez donneros y ferando de calat^z nuncios

Archivo Municipal de Calatayud

Die vm mensis agusty
anno qo sexagesimo

Ma.to libertades

Sepan quantos esta carta vieren como yo pedro nauarro justicia por
el alto Rey Pero lopez Carlos lopez antes de carenas dom
go morata jurados e asesor parcer almotaca
mandamos a vos alcayde Regidor que de y en
adelante enuiemos deliberadas a geronimo de
tobaria juder y sus vnos y cauannias que de
fuera vos pudiera quemacar o enbiar alluar desa
una alcantara a pedro sanz que se gasto en el
Rio el dicho dia gatorze gasqueza

Yo manuel sauastian mercader y pedro marchener

Die xxvij mensis augusty
anno qo supra calaraguba

Ma.to libertades

Yo vendre los magos
pero lopez carlos lopez y de fuera de la
morata jurados y asesor parcer a Cha[illegible]
mandamos al dicho Joan calaza regidor que
pague en virtud de la presente a pedro de [illegible]
[illegible] de vna ynfante de juden y de
[illegible] fuera fuera dias que bar[illegible]
en y de alli adelante a cada vna vez que sea tiden
y vayan a casa de dicho dia a rozgo dos
en enlonge en

Yo Hernando de Calaraguba y francisco eden
dos

Nominando de mesajero pedro de la Joglaresa

Yo vendre los magos pedro nauarro justicia pero lopez carlos lopez antes de carenas jurados geronimo fortuyo de la bera antes de care nas jurados y geronimo de la baca jurados como diputados de el concejo de la ciudad de las casas y fuentes de la dicha ciudad con la vnion y aldeas de aquella segun consta por poder que de dicho fue en esta ciudad a veynte dos dias del mes de julio de mil quinientos quinze años y por el dicho concejo y vniuersidad de la dicha ciudad fue nombrado en mensajero a pedro de la Joglaresa para yr a caragoca a entender y soluir el coro pedro de el jurado de myedes con salario de cada vno por dia de [illegible] a razon de [illegible] sueldos

Yo Joglaresa andres de terrer y juro en forma de derecho

Yo vendre los dichos justicia y jurados de vno de los sobre dichos mandado al dicho Joglaresa recibir que de y pague al dicho pedro de Joglaresa que vaya a caragoca los dichos dias y a la buelta que de y pague los dichos dias que estouiere en caragoca en el dicho oficio de mesajero y que no pueda ausentar de la dicha ciudad sin licencia de los dichos justicia y jurados y vno de los dichos jurados y que no pueda ausentar mas de los dichos dias so pena de perder el salario de los dichos dias y de mas que pague a la ciudad todo el daño que a la ciudad se le recresciere en la dicha ausencia

Die xxvij mensis sept anno
qo supra calay

Yo vendre los magos pedro nauarro justicia antes de
terer pero lopez jheronimo fortuyo de la bera antes de ca
renas jurados jheronimo de la baca jurados y antes de carenas
jurados vnidos y cada vno de ellos dixo que pague
de dicho salario al dicho Joglaresa regidor que pague
al dicho pedro nauarro jurado vno de los dichos
[illegible] de septiembre de los dichos dias
[illegible] francisco aduenidero y pedro sanchez

Archivo Municipal de Calatayud

Die primero mensis octobris
anno mdlxx calatayu

Prā testigos Yo diendre los mags pedro navarro justicia
lxx ꝙ procurador lopez carlos lopez jeronymo de
attg carenas jurados y assy mesmo alcaldes
y jeronymo rabaza juez como dichos
todos juntos son del concejo y vecinos
pleytos de entre la judaria y cadahalsos
de aquella seguida contra gonçalo tenllado
procurador y thomas de sarmiento y
seguido en calatayu y vistos todos dichos autos
de juicio declaro mi sentencia definitiva
y sentencio en lo pedido por el dicho
alcalde diego lopez alcalde regidor y merino
por sus absentes y ausentes y condenando
a que dentro de tres dias primeros siguientes
que corran y se cuenten desde oy dia de la
notificacion de esta mi sentencia definitiva
en persona o en su procurador bastante
vengan ante mi a pedir y requerir lo que
a su derecho convenga y no lo haciendo
dentro de dicho termino pasado que sea
dicho termino pasado que no sea oydo
ni admitido en juicio ni fuera de juicio
sobre cosa alguna que pida ni requiera
y mando que dentro de dicho termino
pasado que no sea oydo ni admitido en juicio
ni fuera de juicio sobre cosa alguna que pida
ni requiera y mando que dentro de dicho
termino pasado que no sea oydo ni admitido
en juicio ni fuera de juicio sobre cosa alguna
que pida ni requiera y mando que dentro
de

Die p.mer.s mes.s oct.bris
anno M.D.l vj.e calat.e

Yo dende los dichos Justicia y Jurados
Conc.o dichos Jurados sobre dichos gresones del
Conc.o p.a el reparo del Corral en
pedras agrel.s adobar la Casa y hazer
Caseras y hazer tapias y otras Cosas
y reparos Segu.n Consta por Auto del
dicho Conc.o fecho a bey.te de abril
del sobre dicho and.te testificado por Joh.n
tis mio Subscrip.no del dicho Conc.o
dord.o al dicho Joh.n Calaz.a regidor gre
de y le agre al dicho ante.s de Cinco
fl.nes/ quatro mil sol.os por otros
tantos gresones gastado En empedrar
adobar la Casa hazer tapias y Caseras
en el dicho Corral y otros reparos nec.os
dando a los racionales y Contadores gelos
pase y admet.a en cuenta dicho dia arriba
apoch.o

(+) Testimonio de mandamiento y pomero de
ser testigos

Die xxbre mes.s octobris
anno M.D.l vj.e calat.e

Mª libertades
exce &
attª

Yo Sr die los mag.cos p.e Pedro nabarro Justicia
anthon de heredia p.ro lopez anthon
de carenas domgo de morata Jurados
Jaspar garcez almotaca ma daron a su
alaza regidor que pague en virtut de
libertades al dicho domgo morata jura

Mª libertades
&
attª

Yo y a.co de villa mi.o notario Cado
dozenos sol.os y ha hun mio seys sol.os por dos
dias que vacaro en yr a lugar de bubierca
a le notar hun mochacho que allaro Cabo
el acut de bubierca / ahogado dicho dio
atorgaro apocho etc Carge etc

(+) ferrado de la alaz.a a ssu del castillo

Die vj mes.s novebris
anno M.D.l vj.e calat.e

Yo den die los mag.cos p.e Pedro nabarro Justicio
Jaspar garcez almotaca Carlos lopez y Jhero
nimo fortuny d.o lobero / anthon de carenas d.o
mgo morata jurados Jheronimo de tabario su
dez ma daron a su alaza regidor que pague
en virtut de libertades al dicho Señor pedro nabarro Justicia dozie
tos sol.os para pr.o seguyr ciertas firmas
fean presentado en unos homicidios y otras
Cosas tocantes a las libertades de la dicha ciudat
a los racionales y Contadores mandando gelos
pasen en cuenta y atmeta en gasto ex quibus
testes Justitie etc Carge etc el dicho dia ator
garo apocha

(+) fran.co adrio y miguel de calvo nuncios

Archivo Municipal de Calatayud

Mato mesado
ex p
atto

Yo den die los dichos Justicia y oficiales mandaron al dicho Regidor que de y pague al dicho Justicia veynte sueldos por la parte mesada de octubre para obras pias dicho dia / apocha

ts qui supra

Yo de die los sobredichos Justicia y oficiales como diputados que son del Concejo y Universidat de lo dicha Ciudat segun consta por el dicho poder para los pleytos de la Ciudat con la comunidat y aldeas de aquella lo que fecha fue a veynte dias y vn dias del mes de octubre de mil y quinientos y quarenta y quatro y por thomas de sancta angel not. testificado en virtut del dicho poder mandaron al dicho Regidor que de y pague a pedro de sancha las cantidades en scriptas

Mato diputados

Primo a pedro de sancha not. por vn quento y nueue dias que nauco en Caragoca en solicitar los pleytos que se llenauan con ses sueldos de mesada y por otras cosas tocantes al dicho poder y se le dan a razon de cient sueldos cada mes quarenta sueldos el qual juro et mado a los Racionales y Contadores de los pasen y atmetan en quento

Dcccc xxxx mpb

ts miguel goncaluo y fraciſco adriannuncios

Mato diputados
ar
Dc mpbm

Yo den die los dichos Justicia y oficiales como diputados sobredichos mandaron al dicho Regidor que pague a pedro de sancha mil y seyscientos y quatro sueldos y ocho dineros por otros tantos que pago en Caragoca a los letrados y otras personas que an trebajado en cosas tocantes a los pleytos de mercedes y otras cosas conuenientes al dicho poder de los quales dicho quento juntamente con otro mandamiento hecho quinientos sueldos el qual mandamiento se hizo a tres dias del mes de octubre pasado como por este por su quento y cuenta consta en el libro de este seynyal 1°

ts miguel goncaluo y fraciſco adriannuncios

Mato diputados
C xxxx p
atto

Yo den die los dichos Señores Justicia y oficiales diputados sobredichos mandaron al dicho Regidor que se pague a Simon de Salas Regidor quinientos y quareta sueldos por otros tantos que pago desta mano a saber es a diego de Heredia not. y a miguel andres portero y a dos otros hombres que nauco en ysval lugar de Teca a citar y aprender ciertos hombres por cosas tocantes a los pleytos dentre la ciudat y lugares de la comunidat setenta sueldos dicho dia atorgo apocha et mas setenta sueldos que pagaron a vn portero y notario de Caragoca y por las letras que truyero y vinyero a hazer citar a la ciudat por las costas que el Jurado de Malmuerca con depno a la dicha

Archivo Municipal de Calatayud

Mto diputados ☞ ☞ ☞

Yo den dichos fenores justicia yo ficiales como diputados que son para los pleytos dentro la ciudat contra lo comun dat y aldeas deaquello segu conto por el dicho poder que fecho fue en la dicha ciudat a treynte y dos dias del mes de julio de mil y quinientos y quinze y quatro y por thomas de sanctangel not° testificado en virtut del dicho poder mando a Juo alaman regidor que de y pague a pero al sanches de retos sueldos para que aquellos puedo estar en cosas tocantes alos pleytos de la ciudat contra la comunidat y aldeas deaquello y otras cosas que conuenga defender que conuenga las preeminencias de la dicha ciudat mandando alos racionals y contadores gelos pasen y atmeten en quento dicho diputator ge apocho

ts Juo alaman y thome ximenez de guermeda

Dicho julio anno quo supra

Mto libertades en ☞

Yo den dichos diputados justicia y oficiales mandaron al dicho regidor que pague a francisco de cordoua not° ocho sueldos en virtut de libertades por unos requestas y escriuio para mi cerlos illa y copias de aquellos dicho diputator ge apaco

ts anthon gerguet y ferrando de calatayut hun

ciudat los quales atorgaron apocha madando alos racionals y contadores gelos pasen y atmetan en quento

ts miguel gonçaluo y fraciso adriannuciq

Dicho mes nouembre anno M D lb y calatª

Mto libertades en ☞

Yo den dichos mag^cos senores justicia prospero lopez carlos lopez jhero nimo forniso de los bero anthon de corenas domingo morato gaspar garcez almotaçen y jheronimo de tabarca juder mandaron al dicho Juo alaza regidor que pague en virtut de libertades a miguel de cirio lugartiniente de juder dozetos para el y a su not° por vndio que traxesen ayr al lugar de torralua ale matar vn mochacho que se ahogo en vna bodega

ts ferrando de calatª y fraciso bill anuena

Mto libertades Lyb ☞

Yo den dichos senores justicia oficiales mandaron en virtut de libertades al dicho regidor que de y pague a Juo tris not° por vna sopas que ha sido de cientas escripturas y otros trebajos que ha sostituydo en los sas de libertades de la dicha ciudat en quento y dos sueldos dicho diputator ge apocho mando alos racionals y contadores gelos pasen y atmeto en quento

ts thomen hezrraez y pero al sanchez

Archivo Municipal de Calatayud

Albaranes

Die ph̄ mensis setembris
anno ll d 2l calat

alb.s testra espono
vm

Yo semdie / los mag.cos Carlos lopez y anth.o de carenas Jura-
dos atorgaro saver Recebido del mag.co Jua alaza Regidor
quatro dadaquatro ducados por Raso dela primera visita delestu-
dio mayor delad.a ciudat y porques fetuvieron por contentos etc.
Carlo etc.

ts Juas parraçuel y Juan miquel vezs habitates en Calat.

Die p̄mo mensis octobris
anno M d l vi calat.

alb.s mros

Yo de die miguel lopez calero y vezino de Calat.a ut melior sa-
cultate y fianca de y vezinos atorgo saver Re-
cebido del dicho Jua alaza Regidor dozientos y sesenta
ducados por Raso de sus salarios de nuevo y mas Cinquenta
ducados por razon de Retorica y porques fetuvieron por contentos
et Carge etc.

alb.s Retorica

L ℔

ts Juan de ayala y pedro ruiz de dicho alfilero y habitantes en
Calat.

Die p̄mo mensis octobris
anno M d l vi calat.

alb.s adulero

L ℔

Yo de die pedro bueno zadulero de la puerta Alcazar de Calat.
go saver Recebido del dicho Jua alaza Regidor Cinquenta du-
cados por Raso de sus salarios de zadulero et porques fetuvo por
contento et Carge etc.

ts domingo delmenor y mingo ruiz de dicha pedro y habi-
tantes en Calat.

Die xxj mensis decembris
anno M D L v Calatj

allij a enero
L ℔ Yo de die Joa de ecija zadulero de la puerta terer zator
yo zaguer Recebido del diego Joa alaza regidor cinco
entapolos por Razo de su salario de adulero et pues se
tuuo por contento et lo Carge et

ts diego de aguilera y bartolome y bames zabitates en
Calatj

Die xxj mensis decembris
anno M D L v Calatj

allij tres peras Yo de die domingo nuñez et las otras tres troperos de la ciu
dat a porcario zaguer Recebido del diego Joa alaza Regi
dor quadados florines por Razo de su salario de tres
tas et pues se tuuieron por contentos et lo Carge et

ts pedro miguelo y miguel de meneria zabitates en calatj

Die xxj mensis decembris
anno M D L v Calatj

allij cabeçeria de Yo de die martin de stella y miguel gomez Carderera y tos
gatoro ano zaguer Recebido del diego Regidor por su sala
rio et pues se tuuieron por contentos et lo Carde et

ts vitor zeradet y cristoual sance zabitates en calatj

Die xxj mensis Januarij
anno M D L v Calatj

Yo de die los mag[cos] pedro nagarro justicia caspar garcez almo
taça Jeronimo de tabaria Jurados Carlos lopez Jeronimo tor
tuno de lobera antigo de la renas y domingo morata Jurados
mandaro a Joa alaza Regidor que pague al diego justicia
veynte sueldos por la primera mesada para gastos dias el
diego dicho atorgo zaguerlos Recebido et lo

ts miguel de valero y miguel sanastia nuños zabitates en la
ciudat

Die xxj mensis Januarij
anno M D L v Calatj

allij Yo de die domingo gomez atorgo zaguer Recebido del diego Joa
L ℔ alaza Regidor de la renta de peyas sueldos los quales son por
dos peyas que le dieron de la garde daco de la sisa et pues se
tuuo por contento et lo Carge et

ts ferando de la calatayut y miguel sanastia nuños
zabitates en calatj

allij Yo de die los sobredichos señores justicia y oficia
les atorgaro zaguer Recebido de domingo climete boron dat
quarteria y media de trigo por razo de la primera saca de la farina
de la sisa et pues se tuuieron por contentos et lo Carge et

ts quisiepra

Yo de die los dichos señores justicia y oficiales mandaro a Joa
alaza Regidor que de y pague al diego antigo de gredia ju
rado veynte sueldos por la presente mesada de febrero los qua
les el diego antigo de gredia atorgo zaguer Recebido et lo Carge et

ts francisco ordeña y Joa de zaballa zabitates en calatj

Archivo Municipal de Calatayud

Die v mesis februarii
anno M D L v Calatayud

alli Tristan de Leca

Leeel ℔

Yo dicho escribano recognoscudor y saber Recebido del dicho Joan alaza Regidor çiento y vnsolos ~~florines~~ por las razones en el mandamiento çitado @ xxv de janero etc et pues fetuvo por contento etc Carge etc

fs Jeronimo de Sabayn y Victor Geraldes habitantes en Calatayud

Die vj mesis februarii
anno M D L v Calatayud

alli Egidio de Asensio

C ℔

Yo dicho escribano recognoscudor y saber Recebido del dicho Joan alaza Regidor ciento sueldos por razon de su salario de procurador fiscal etc et pues fetuvo por contento etc Carge etc

fs Joan Fernandez de Heredia y Francisco Adriano habitantes en Calatayud

Die vij mesis februarii
anno M D L v Calatayud

alli de los Jurados de Calatayud

CL ℔

Yo dicho escribano recognoscudor y saber Recebido del dicho Joan alaza Regidor ciento sueldos por razon de su salario de procurador fiscal etc et pues fetuvo por contento etc Carge etc

fs Joan Fernandez de Heredia y Francisco Adriano habitantes en Calatayud

Die viij mesis februarii
anno M D L v Calatayud

alli de las penas y alimentos de Geronimo de Sayas

CL ℔

Yo dicho escribano recognoscudor y habitante en la ciudat de Calatayuda assi como lugarteniente Real para Rescebir y cobrar las penas Reales, de alimentos de Geronimo de Sayas y cintura y para mas dompno de arbea tesorero y Rebelate de la tesoreria en el presente Reyno de Aragon mediante acto publico de aquella que fecho fue en la ciudat de Caragoça a vno dias del mes de janero del ano de mil quinientos cincuenta y tres por el magnifico Bartholome malonda y publico ciudadano de la ciudat de Lerida Recebido y testificado en el dicho proceso sobre gatorgo ganer gorido y Recebido de los justicia jurados y oficiales y

Concejo de la ciudat de Calatayut por manos del mag^co Joan alaz Regidor de las penas y Retas de la dicha ciudat son a saber doscientos y sesenta sueldos dios jaqueses etc los quales son por las caledas del mes de janero mas cerqua pasado del presente ano de mil y quinientos cincuenta y seys et pues fetuvo por contento etc Carge etc

fs Jferado de Calatayut y Miquel Sanastia naucios habitantes en Calatayud

Die vnj mesis marcij
anno M D L v Calatayud

alli Joan martines

CL ℔

Yo dicho escribano recognoscudor y saber Recebido de Ladino alcuarez administrador del trigo del almodi ciento y enquieta sueldos por razon de alquiler de los Casas del magnifico Geronimo de Salazar que cometo el primero de janero del presente ano et pues fetuvo por contento etc Carge etc

fs Jhanto corbinno tarin y Joan de la torre pelayre habitantes en Calatayud

Die xj mesis marcij
anno M D L v Calatayud

alli Francisco de Cardona

C ℔

Yo dicho escribano recognoscudor y saber Recebido del dicho Joan alaza Regidor ciencuenta sueldos por razon de su salario de procurador de ciudat etc et pues fetuvo por contento etc Carge etc

fs Miquel Capata y Alonso de Pamplona menor habitantes en Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Die xxiiij mensis marcij
anno quo supra Calat.ª

alb.ª aduocado

C ℔ Sea de die mercoa a vos mez atuo ado de la Ciudat a toro
Saber Recebido del dicho fua alaza Regidor cient
solos por raçon de su salario de aduocado et pro ses tuuo
por Conteto et ly largo et.ª

℔ os cargan ces y fua alaza dre not.ª Sabid.ª en Calat.ª

Die me sis aprilis
anno quo supra

Alb.ª

℔ Sea de die Anto lopez Como procurador de pres
del as abadesa muger y Conuento de santa Clara
a toro Saber Recebido del dicho fua alaza re
gidor quarenta solos por el dampno que rescriben
de la segura agrauada por cuerto de dichas
mo das et pres setuuo por Conteto et.ª
Carge et.ª

℔ diego de medes y miguel adeira abitantes en
en Calat.ª

Die vij mensis marcij
anno quo supra Calat.ª

Alb.ª

CL ℔ Sea de die mastre fran.co sus mo maestro
de Ciudat a toro Saber Recebido del dicho
fua alaza Regidor dozetos y Cinquenta
sueldos por su salario y la labrea et pro ses
tuuo por Conteto et Carge et.ª
℔ mosse tua esteuan sandres on y Jorge mino de ssaba
abitantes en Calat.ª

Die xxx.ª mensis marcij
anno quo supra Calat.ª

Alb.ª

℔ Sea de die martin de ruesta Cal Cerero a toro
Saber Recebido del dicho fua alaza Regidor
Cinquenta sueldos por la puesta de quinze dos y Cuaren
tas et quesetuuo por Conteto et.ª Carge et.ª

℔ fra ancisco perez y sabastia fuster abitantes en.ª

Die xij.ª mensis Junij
anno quo supra

alb.ª Jurado Jeronimo

℔ Sea de die pedro garcia Cerrero y Jurado de la Cuar de
quarteda a toro Saber Recebido de dicho fua
alaza Regidor Cinquenta sueldos por Razo de su sa
lario de Jurado et pres setuuo por Conteto et.ª Carge
et.ª

℔ Jeronimo sevilla y marti de villanueua abitantes

Die xv.ª mensis Junij
anno quo supra

alb.ª

℔ Sea de diez anto de carenos Jurados a toro a Saber Recebido
de dicho Regidor quarenta solos por razon de su salario de Jura
dos del mes de Junio et pres setuuo por Conteto
et.ª Carge et.ª

℔ fua de mal ruedal albañil y miguel Cerellos
abitantes en Calat.ª

Archivo Municipal de Calatayud

Die xxo vno mensis Julij anno
mo dlo vo calatj

Alb Eodem die el dicho Joan galaça regidor atorgo hauer
ar recebido del dicho bertrando aluarez administra
J dor del dicho almoçi mil sotos para cumplimiento
de pago de los tres mil sotos de vension de los sesenta
mil sotos del sitio del almoçi et que fetuuo por con
tento et ssi large et ssi

Ss pedro nagarro Justicia yanthon perez de nueros

Die xxvno mensis agusti
anno mo dlvo calatj

Alb Sepan quantos esta carta de publica forma vieren como
Ar yo Joan de Alcaraz notario publico de la ciudat de calatj
Lvno Ss por autoridat ordinaria de mos. Joan blanch de Alcaraz
Dia y de pamplona. Constituydo personalmente en
Presencia de yo dicho escriuano y testimonios yuso
dat de la dicha ciudat de calatj. a dizisiete dias del mes de janero
ano 1555. Apparecio discreto bernaldino bo
Sera notario. Legalizada y testificada. En
dicho nombre atorgo auer recebido
de mo Joan alcaraz regidor trezientos y cin
quenta y nueue sotos de precio de cierta parte de la
Superficiedad en el mes de abril y honesque dar
y pagar. Sedenia en el dia de mes de abril mos
Ss pagado del presente ano contado mil quini
entos y quarenta y seys et Ayeara et
Ss fiadas et aportay bitor herradez

Archivo Municipal de Calatayud

Die xxo vno mensis Julij
anno mo dlo vo calatj

Alb Eodem die el mago Joan galazan Regidor atorgo hauer
ar recebido del mago bernaldino aluarez administrador
J dicha camara del trigo de la almoçi dos mil sotos los quales
son en parte de pago de aquellos tres mil sotos que el dicho al
moçi haga de pago por los sesenta mil sotos de sitio de la
ciudat et que fetuuo por contento et ssi large et ssi

Ss pedro del billar y Joan grexo vezino de malluenda

Die xxvno mensis Julij

Alb Eodem die el mago calros lopez surado atorgo hauer rece
bido del dicho Joan alazan regidor trenta sotos por las
Ar faciones en vn mandamiento fecho el primero de julio
Lvno et que fetuuo por contento et ssi large et ssi

Ss francisco de cardona notº y Joan corral habitantes en
calatj

Die vj mensis Julij
anno mo dlvo calatj

Alb Eodem die el mago Joan galazan Regidor atorgo hauer
ar recebido del mago bernaldino aluarez administrador
J dicha camara del trigo de la almoçi dos mil sotos los quales
son en parte de pago de aquellos tres mil sotos que el dicho al
moçi haga de pago por los sesenta mil sotos de sitio de
la ciudat et que fetuuo por contento et ssi large et ssi

no Joan andres terrer

Ss ferrado de calatayud y miguel sanas stannuços

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Consejos y otros actos

Renores del ssor tal

Die primensis Januarij anno a Nat. Dñi Millesimo quingentesimo

Amgoni per alonso lopez

Yo gerdie las mãos a los pedro magdno Justina prospero lopez carlos lopez Jheronymo fortuyo selobera amgo secarenas domyngo morata Jurados gabriel garcies almorad Jheronymo sanchuria Jurados vecinos sales dela ppõ ciudad nombrados por Renores del Sseñor de ma Jurada dla vidas y oficio del año que comenco anoche el primero dia del mes de Jenero del and ppõ Sñor Jhesucristo de mill y quinientos y veinte y quatro años Salario acostumbrado de cada mãs amgoni pere Jalonso lopez Jurados dela siga ciudad Los quales aceptado y prometieron de obligar se de hazer todo aquello que por las ordinaciones de dicho Sseñor fueren obligados y de mas segun tienen de costumbre de hazer y de ministrar y luego alli los dichos Jurados por ante mi escriuano y testigos yuso escriptos juraron por dios nuestro Sseñor y por la cruz y por las palabras de los santos quatro euangelios que bien y fielmente vsaran en el dicho oficio de Renores del Sseñor y que guardaran el secreto de todo aquello que les fuere mandado por el dicho Sseñor Regidor y que no descubriran a persona alguna lo que supieren y entendieren en el dicho oficio y que guardaran y cumplirán todas las ordinaciones que son y fueren fechas en razon del dicho oficio de Renores del Sseñor y que no consentiran ni daran lugar que ninguna persona de qualquier estado y condicion que sea entre en las casas de la carniceria a comprar carne antes que se venda al pueblo

Die xxvm mesis februarij
anno M D lvj Calat.

nominando de nos el Iuez

Sodedicos mag.cos pedro nauarro Justicia y de dicha ciudat de Calatayud Carlos loyer Jheronimo fortuny de lobera y domingo muruata Jurados y de dicha ciudat almotacen y Jheronimo de tabaria Juder todos conformes Justa las ordinaciones de la presente ciudat seruadas et nombraron en notarios de la escriuania del dicho Justicia y del Juder portienpo debnan que comenco a correr el primero dia del presente mes de febrero a los discretos Joa andres terrer y Juan de santacel notes presentes y acceptantes et Ca yo notario et yo notario et Carlos y Capitoles a los testimonios et y con dicio que los processos que sera de pobres este acteio de Justicia que no portienpo sera sidene pagar costas ono et los quales acceptaron et Juraron por dios lacruz et Carne et

Testes Francisco perez y Salvador logar notes habitantes en Calatayud

Die xxv mesis aprilis
anno M D lvj Calat.

Sy den de que clamado plegado congregado y Justado Consello en las casas de la ciudat de nabarro Justicia por llamamiento hecho por mi quel Sauastia mucio Jurado de la corte del dicho Senor Justicia Aqual hizo fe y relacio ami fuantius notes que por mandamiento del dicho Senor Justicia hauer clamado a los dichos Senores Justicia y oficiales mienos y bieios y ciudadanos de la dicha ciudat para el presente dia hora y lugar en el qual allegamento y congregacio fueron presentes los mags.cos pedro nabarro Justicia Calueo muruo Ferrano lugartimete mieer anthon de uera Gaspar de sayas anthon perez de la dinotro sera anthon perez de nueros Jheronimo tabaria Jheronimo fortuny yo de lobera miquel decima anthon de herrera dia pedro de lanz Juez de pamplona marcial de sayas Juan casado Juan de uio mo Juan de munebrega prudencio sanchez fradicifco de sese francisco de oroz mieer Juan gomez y Jheronimo hazalla Antelos quales ecdicho Senor Justicia propuso los cosas siguetes

Primo que anthon de mirez olim thesorer alcadia alagun dat setzemil setecietos tanto y siete solos mueue dios que bea como sean de pagar y de donde

Item que alcance agarcia simo administrador de almodi ar el mieer pmt e que si les parece sea para en parte de pago del alcance de anthon de mirez olim thesorer por quitandole estos abn quedara de parte ar deuer

Item que las casas sitas se come por la ciudat si les parecera que sea cabe de pagar el alcance del thesorer del primer tercio y los otros tercios si firma ya los pleytos y gastos que la ciudat tiene de lios y otras cosas que cada dia se ofrece

Item que el thesorer no puede gastar en las caridades de mayo sino cccl y en la fiesta del corpus xxi cccl que prouea de dar facultat

Archivo Municipal de Calatayud

Al regidor que de a altar lo que mas pare
cera y que las hermitas [illegible] donde se da
los estas vnty denidas y que todas se cubran
y que se prouea que se remedien

Ite que se haga que el concejo constituyo
en conformidat etc por decidat

Ite que los perwchanos del señor santiago
suplica al concejo den lugar para que debo
xo del portegado se pueda hazer vno sacris
tanya porque estan sin sacristanyo

Ite que el corral del prado delos buyes y
latorre y prado tiene necesidat de adobarse
por el mucho danyo que se rcibe cada anyo
por en los buyes y otras cosas y la torre se
cae y el prado se llena de cada dia el ato la
boramada

Ite el dke paro sia y mona delas horas dinoci
nes sobre las penas delas heredades se remedi
los quales todos conformes dixeron y botaron
y confesaron al dicho señor justicio que todas los
cosas arribo dichas y por el dicho señor justi
cia proposadas se remita al concejo y que
llas se leuen a concejo et el señor justicio
do que mandara llamar al concejo que do
se parescra ep quibg et dicto dey justicia et
carge et etc

Sferrado de calat nuncio y barthol
me gil habitantes en calat

Die xxv mensis aprilis
anno M D lxx calat

Sodenadie que el mandado plegado conuocado
congregado y ajustado consello en el alanbre
del altar del mercado por el mandamiento hecho
por miguel goncalvo nuncio jurado de la corte
del señor justicia el qual yzo fe y relacio ante
mi dito scrivano que por mandamiento del dicho se
nor justicio auer llamado alos señores ofi
ciales mayores y viejos y enadanos del dicho
ciudat para el presente dia hora y lugar en el
qual allegamiento y congregacio fueron presentes
los magcos pedro nauarro justicio prospero lopez
jaspar garcez jheronimo de tabario jheroni
mo fortunyo del obero domingo nuno garcia
simo pedro de sanjua climente gregorio boro
dat francisco de tuecas pedro abarca barthe
lome de noguera barthelome de mirez climen
te de cuenca josepe de torrelenguo juo andres
terrer juo alnoro juo de santangel juo de
rrer loper thomas de sanctangel juo de pod
plano jayme de puey yo micer jheronimo del
villar jheronimo ayala micer juo de cordouo
micer miguel gomez y pedro de lanz antelos
quales el dicho señor justicio propuso dixo co
mo vn comisario delos diputados del dey no
de aragon auia dado vn canto cerrado y se
llado el sobre escripto del qual dezia alos
muy magcos señores los justicia jurados y co
cejo del ciudat de calata yut que viesen lo que
les parecia fey ziesen et todos los bredichos fue
ron de vuto y parecer q dicho canto pues venia
al concejo que se remitiese al dicho concejo et asi queda

Archivo Municipal de Calatayud

Al dicho señor Justicia mandaron llamar al Concejo y Prados de parecero ex q[uib]s de fuero y costumbre de tiempo inmemorial acostumbrado de hazer y celebrar Concejo publico y general en la Iglesia de Santa Maria la Mayor de esta ciudad de Calatayud para tratar y conferir cosas tocantes al bien publico de esta ciudad y vecinos de ella y para hazer y celebrar el dicho Concejo fueron llamados y convocados por mandado del dicho señor Justicia por Pedro Ximenez Alguazil de esta ciudad los infrascriptos

Los magcos Pedro Navarro Justicia, Pedro Vicente Lopez, Francisco de Sese, Francisco Forte, Sancho Zapata, Jayme de Pruey, Juan Andres Terrer, Francisco Dorez, Juan Martinez, Pedro Delanz menor, Juan de Cordova el doctor, Juan Hoyo mayor, Juan Hoyo Domingo, el Hoyo, Francisco Perez, Pedro el alcayno, Pedro Cala, Juan Torralba Romero, Sierra de, Pedro Verdejo, Francisco Palacio y Jheronimo Gallo.

Antelos quales el dicho señor Justicia propuso que el dia de oy le avia dado una carta buna carta cerrada y sellada el sobre escripto dela qual dizia a los amados y fieles

De su mag[es]t los Justicia Jurados y Concejo de la ciudad de Calatayud y sobre ello vea los que les parece y asi fuesto de uso y parecer de la dicha carta serenito al Concejo y asi el dicho señor Justicia mando llamar a Concejo

Y Pascual Sanchez y Bertrandino Demenes

Diuersis mensis Junij anno
M D L V Calat

Y dende dia clamado plegado convocado congregado y asuntado Consello en las casas del mag[es]t Pedro Navarro Justicia por ello momento hecho por Miguel Gonçalvez nuncio Jurado de la Corte del dicho señor Justicia el qual hizo fe y relacion ami Juan Treys notario por mandamiento del dicho señor Justicia haver clamado a los señores oficiales menores y buenos y ciudadanos de la dicha ciudad para el presente dia hora y lugar en el qual allegamiento y Congregacion en Consello fueron allegados presentes los mag[es]cos Pedro Navarro Justicia Jheronimo de Tabario Gaspar Garcez Carlos Lopez Anthon Perez menores Pedro de Risano Domingo Filmayor Martin de Algar Domingo Morata Martin de Villa menor Morata Juri de Verdejo Anthon de Heredia Miguel defunes Felipe de Moros mi escribano Juan Gomez Juan Alexandre el doctor Jayme Lopez Maestre Francisco Sanchez cirugano Martin de Aguilar Pedro Aznar Juan de la Cal Pedro Verdejo Juan de Jocarito y Juan de Anyon ###

Archivo Municipal de Calatayud

Ante los quales el dicho señor Justicia propuso
que martin de vergara por sí y en nombre de la aljama de
dicho lugar de Alcalá de Ebro, ha presentado ciertos
procesos que se hacen contra los jurados
de malvendo y yerros

Fue visto hecho una cantera junto a los
hornos de la aljama del molino de la aljama y el
regidor agraviado en dicha cantera muchos daños
como parece por proceso de Jerónimo Fortuny
de lo uno y domingo mixto que es justo se
le pague ///

Fue atendido y considerado esto en
sentencia los procesos contra el jurado de
imedos y malvendo y es menester de dos así
para lo que sea justo como para lo que pue-
dan venir y otras cosas conviene a cosas de lo
cidad y al deas procure se de
de donde se ha de pagar ////

~~El dicho todos fueron debato y pareser~~

El dicho todos los sobredichos fueron debato
y parecer en las cosas sobredichas fueron
tan a concejo y así el dicho señor Justicia
ma de tomar a concejo qué le parecería so
gribo vestey Juste etc. Lanze etc. ///

Yo Jerónimo Fenser Andreson presbítero y ppo
nual sanchez

Archivo Municipal de Calatayud

Die xxxme mes octobris
anno MDLvj Calat

En Sodendieto llamado plegado convocado congregado y asentado
concejo en la cambra baxa del altar por llamiento fecho por
miguel sanatian nuncio el qual yzo relación ante nos
por mandamiento del magco pedro nabarro justicia llamar cla
mado a concejo a los oficiales menores y viejos y ciudadanos
dicha ciudat para el presente dia ora y lugar donde fueron
llegados en concejo los magcos pedro nabarro justicia
calvo muñoz ferrano Jherónimo de tabaxia carlos
pez alonso cruz martín de frias pedro de paracuellos cristo
bal alvarez anthon ferrano gaspar lopez espadero thomas
de santangel francisco dorz sanatia fuset pedro de sisamo
sua alixandre francisco de cardona sua andres terrer
Jherónimo azaylla pedro dellanz agostin lopez micer sua
mez micer miguel gomez Rodrigo de peromarto mayor de
verdejo pedro fos y el mismo de que ca ciudad nos dicha
dicha ciudat ante los quales el dicho señor pedro nabarro justi
cia propuso las cosas siguientes

Primo el dicho dos santos sean de sacar pes como
sea cosa ordinaria y sea costumbra sacar

Item no se hallara que en ninguno se haya dar el dicho
cino sino muy cara y se hallo quien lo puso a real calibro
dando la ciudat dos mil sueldos mas del sitio hoy ay y obre
do redundara en util y provecho de la Republica prome
tiero prometiero los señores justicia y oficiales de dar y
aumentar dichos dos mil sueldos si al concejo le parecia
y con este prometimiento han puesto la libro a veynte
y dos dineros deanlo queles parece sobre esto y lo de
mas fecho y todos los sobredichos fueron de voto y parecer
todo lo provisado ferenita al concejo así dio el dicho
señor justicia no daria tomar a concejo et cargé et
miguel sanchez y matheo el hoyo es parte negro

Die xo mesis degenbris
anno Mdlvi calat

Sp den die clamado plegado et consesso en la cabra del
altar et porllamamiento de miguel adrian mucio el qual
y3o Relacio por mandamiento del magco alonso de santa
cruz Justicia Baner clamado alos oficiales viesos y mne
uos y otros Ciudadanos aconsesso donde Intermimio los
magcos alonso de santa cruz Justicia sua difuentes pedro
de sanct sua miguel defunes thomas de malue do Jurados
martin de aguilar Judez pedro fos sua alaza sua moto
nes pedro de sisamo sua andres terrer sua granada
sua alixandre Jayme de pueyo Jheronimo azaylla Jhe
ronimo de tabarrio diego de miedes carlos lopez de zedo fra
cisco doroz pedro nabarro sua Bines micer sua de cordova
sua de pamplona micer sua gomez micer vera el doctor
sua rayo anthon de corenas ff

Antelos quales eldicho senor Justicia propuso las cosas siguentes

Primo Sporla carestia Say del trigo y del danyo Sentomar
medios delmercado se haze y sesube de cada dia el trigo S
serio bientomar acensal o censales dineros para lonprar
trigo y lentenu y nobrar vna persona/operson as para S
tenga cargo esspreso dedar dichas medias ff

Item Sla diputacio dta comunidat esta en poder desusti
cia y oficiales y Sserria bie seyziese otra diputacio de otras
personas

Item Scabo lamasado/ay necesidat dehazer vna cabera
por el danyo Sel Rio de cada dia/haze y asi mesmo es
menester abrir vna sangrera para desexido del agua
defuera del corral del prado delos bueyes ff

Item Ses menester hazer vna procura para lobrar
las costas delsurado demiedes ff

Item Sse apersione y sseaga procura/amartin de a
gredo

Item Sse apersione por atu gado @micer luys
lopez

Archivo Municipal de Calatayud

Item Sel miguel tenprado demando Inpatio alenso cabo
el castillo desay al uaro y asitio dos cosso bredichos fuero
deuoto y paresscer todo lopasado fereuntes aconcesso y asi
do Sel dicho senor Justicio mandaria llamar aconcesso et
large et

48 marco de armisen y domingo moros habitantes en calat

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

X. Juan Ruiz

Año 1556

F.os 41

Archivo Municipal de Calatayud

